

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de Quevedo, núm. 7

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magistro!

TELÉFONO 12717

MADRID

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXVI

DE ACTUALIDAD

ESTATUTO DEL MAGISTERIO: LAS JUBILACIONES.—*Después de haber hecho algunas indicaciones sobre las sustituciones es lógico decir algo de las jubilaciones. El Estatuto en esta materia era superior a la legislación que nos dió la Dictadura. Permitía la jubilación voluntaria a los sesenta años y quedó relegada a los sesenta y cinco. Fijaba la jubilación forzosa a los setenta años y aunque la alargó a los setenta y dos, ha sido restablecido el primer límite de edad. Pero añadía esto que ha sido olvidado: "En ningún caso cesará el Maestro jubilado hasta su clasificación". Esta es una medida muy oportuna y conveniente. Por no haberla tenido en cuenta al hacer el Estatuto general de clases pasivas se están produciendo muchos daños y disgustos. Hay Maestro que cesa y está unos cuantos meses sin percibir haberes de ninguna clase, porque ha sido dado de baja en los activos y porque no se le despacha la clasificación. Ya sabemos que algunas veces el retraso proviene de defectos de documentación en los expedientes, pero eso no afecta a lo que nosotros decimos y proponemos. No tratamos ahora de formular censuras, sino de buscar soluciones favorables. Y debiera volverse a lo que está mandado en el actual Estatuto, es decir, a que el Maestro que quiera jubilarse a los sesenta años y tenga más de veinte de servicios pueda hacerlo si así le conviene; y a que una vez hecha la jubilación se proceda a la clasificación, y no se extienda el cese hasta estar terminado y resuelto el último expediente. A la vez debe aprovecharse la redacción del nuevo Estatuto para declarar que el artículo 17 del de Clases pasivas es aplicable al Magisterio, y por tanto, que las familias pueden optar, al reclamar sus haberes pasivos, por la legislación nueva o por la antigua para que elija, naturalmente, la que más le favorezca. Al pedir esto—ya lo hemos pedido otras veces, antes y después de la venida de la República—no pedimos ningún privilegio, sino que se trate al Magisterio como a los demás cuerpos de funcionarios del Estado. No es mucho pedir cuando se vive en régimen de justicia.*

Suspensión de clasificaciones.—Por conducto fidedigno nos dan la noticia de que el Ministro de Hacienda ha dictado una orden a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas disponiendo que queden en suspenso los expedientes de clasificación por derechos pasivos que se venían tramitando.

Suponemos que la suspensión obedecerá a cualquier motivo circunstancial y durará poco.

Deben pensar las autoridades que todo retraso puede causar daños de consideración a los que no tienen otro medio de vida que el modesto haber pasivo que las leyes les conceden.

¡Qué atrocidad!—Nos dice un compañero que la comisión repartidora

de las exacciones municipales de cierto pueblo ha acordado poner a los Maestros, como funcionarios públicos, el 12 por 100 del sueldo como cuota, a pretexto de que el Estado tiene esa misma cantidad en los pagos que hace de gratificaciones o indemnizaciones que no son periódicas en su vencimiento, etc., etc.

Esto nos parece una atrocidad, porque resultará que un Maestro o Maestra que no perciben más que 3.000 pesetas tendrían que pagar 360 por exacción municipal. ¿Y cuánto pagarán los demás contribuyentes? Sería de justicia que sobre este punto se dictaran reglas precisas y justas.

La Comisión del Estatuto.—Sigue celebrando sesiones por el afán de dar

informe en el plazo que se le ha señalado.

Nosotros recibimos estos días artículos sobre cosas que cada uno quiere que se consignen en el Estatuto y nos piden la inmediata publicación.

Como esto no es posible y como además tememos que muchas, aun publicadas, quedarían sin leer, hemos preferido enviar algunas de esas peticiones a individuos de la Comisión. Recordamos a todos que dada la composición de la misma con representantes de las tres sociedades, Nacional, Confederación y Trabajadores de la Enseñanza, es de esperar que todas las opiniones y deseos serán oídos en la Comisión.

Sobre Consejos locales.—Algunos compañeros se molestan porque insertamos quejas contra el proceder de los Consejos locales que les han tocado en desgracia. Hablan así, como es natural y como es humano, los que están bien avenidos con la nueva situación y nosotros lo celebramos, pero deben comprender que quienes están en caso contrario es justo que se puedan lamentar.

No hemos llegado nosotros, ni ninguno de nuestros colaboradores a lo que hemos leído en "El Magisterio Cordobés" contra un Consejo presidido por un compañero de profesión, ni pensamos hacerlo.

Nos guía la justicia exclusivamente y aplaudimos a los Consejos que proceden con acierto y celo y censuramos a los que sigan conducta opuesta, sin que por ello pueda entender nadie que vamos sistemáticamente contra la institución.

Sobre la "radio" en la Escuela.—El artículo de nuestro distinguido compañero don P. Andrés Lacalle, de Cuevas de San Clemente, es tan oportuno, tan razonado, tan revelador de la realidad que merece llamar la atención de las autoridades y de los Maestros.

No somos enemigos de la radio, ni

muchísimo menos, pero entendemos que en las condiciones en que están la mayor parte de las Escuelas hay otras muchísimas cosas previas de más importancia y de más urgencia a las cuales atender.

Tememos que con el mejor deseo se lleve ese asunto a un fracaso del cual participaría la Escuela seguramente. Antes de todo eso hacen falta locales y material adecuado.

¡A defenderse!—Nuestro compañero don Hipólito Jiménez, de Carcedo de Burgos, nos envía una carta de protesta contra la orden que anula la de 25 de agosto en lo que se refiere a los Maestros del segundo Escalafón, y nos ruega manifestemos su deseo de que los compañeros de la citada provincia de Burgos, interesados en ese asunto, le envíen los nombres y dirección para ponerse de acuerdo con ellos en la defensa de sus derechos. ¡Hay que defenderse!

Bajas lamentables.—Dejan de publicarse desde 1.º del actual nuestros estimados colegas "Clamor del Magisterio", de Barcelona, y "El Magisterio Tarraconense", de Tarragona, que se refunden por acuerdo de las entidades societarias en otro periódico, que llevará la representación de los Maestros catalanes. Lo sentimos sinceramente, porque los dos colegas eran para nosotros de singular aprecio y estimación por su prestigio y por su independencia.

Rasgo simpático.—Hoy tenemos el gusto de hacer resaltar un rasgo en extremo simpático. En Zamora han comenzado el ejercicio de prácticas los cursillistas aprobados en el primer ejercicio. Uno de los cursillistas, al enterarse de que tenía que practicar en la Escuela de un pueblo próximo, manifestó que tendría que retirarse por carecer por completo de recursos. En menos de media hora, reunieron sus compañeros algo más de cuatrocientas pesetas, que se apresuraron a entregar al Maestro necesitado.

Al enterarse el Tribunal zamorano de este rasgo, que tanto eleva el concepto de los futuros educadores, tuvieron frases de encomio para los que iniciaron y secundaron la suscripción.

Los mejores Maestros.—Con este título publica el diario "La Libertad", correspondiente al jueves pasado, una excelente crónica firmada por don Pablo S. Ortiz de Zárate que contiene

observaciones muy atinadas y revela conocer la vida de los pueblos españoles; de ese trabajo tomamos los párrafos siguientes, lamentando no poder insertarlo íntegramente:

"Dejándome de circunloquios, digo que el tipo de Maestro nuevo que va a salir de las nuevas Normales, y cuyos seleccionados se enviarán a los peores pueblos, no es el que requiere la realidad. Conozco por experiencia lo que son los pueblos y las Escuelas, y, además, esta opinión, que si por ser mía exclusivamente personal, no tendría autoridad, está avalada por la de muchos Maestros y otras personas en contacto con la realidad nacional.

Seis años de Bachillerato en el Instituto—el desacreditado Bachillerato—darán al futuro Maestro una cultura más deficiente que la que adquirirían en las antiguas Normales, por terminar casi niños, precisamente a la edad en que empezaban a comprender. Después, otros tres años de Pedagogía en las Normales, y algunos otros tres, de más Pedagogía en la Universidad.

El nuevo Maestro va a ser una especie de licenciado en ciencia pedagógica, una especie de catedrático. Imaginemos su llegada a uno de esos pueblos peores (todos los pueblos son peores), a un pueblo de casas de adobes y de campesinos montaraces. Llega como un heraldo de la civilización, y se dirige a la Escuela. La Escuela es pequeña, lóbrega; los alumnos (cuarenta, sesenta, cien acaso; esto depende de la estación del año y de la temperatura), pobres, sucios, hoscos, famélicos, más necesitados de que les den pan y les despiojen que de oír hablar de las nebulosas. El nuevo y flamante Maestro (es lógico suponer que sea joven) tiene un buen deseo y siente el hervor romántico de la juventud. Durante algunos meses trabaja con empeño y procura desarrollar todas las bellas teorías de las aulas pedagógicas. Fracaso ante la ruda y desesperante realidad. No importa, adelante. Fracaso todavía en la Escuela y, además, fracaso fuera de la Escuela. Son dos mundos que no se pueden comprender.

"¿Y para esto—dice el joven Maestro—he estudiado yo tanto y cuánto?" Y se marcha del pueblo o se muere de tristeza y de rabia.

¿Es que le perjudica la demasiada

cultura? No; lo que le perjudica es la excesiva categoría académica.

Entonces, ¿cuáles son los mejores Maestros que hay que enviar a los peores pueblos? Otros; pero desde luego, esos catedráticos de Pedagogía, ¡no! España está necesitada de muchas Escuelas de leer, escribir y contar, sin esas filigranas y farolerías de enciclopedismo. ¿Y piensan vuestras mercedes que es tan fácil hinchar un perro? ¿Creen ustedes que es tan fácil enseñar esas cosas elementales? Esto, más que una cuestión de técnica, es una cuestión de apostolismo, y esta asignatura no se aprende en ninguna Universidad."

Los cursillistas de Jaén.—Aprovechando el paso del Ministro de Instrucción pública por Jaén, en su último viaje a Granada, un grupo de cursillistas han hecho al Ministro estas peticiones:

Primera. Que la tercera parte del último ejercicio de los cursillistas se considere como perfeccionamiento.

Segunda. Que cuantos demuestren capacitación en los dos ejercicios sean aprobados, formándose con los que excedan del número de plazas anunciadas una relación de aspirantes en situación de disponibles.

Tercera. Que termine el último ejercicio dentro del actual curso académico.

El Ministro manifestó a los cursillistas que estaba de acuerdo con ellos respecto al primer y tercer puntos y que pondrá de su parte cuanto pueda por resolverlo así, y acerca del segundo punto dijo que ofrece dificultades, puesto que en algunas provincias hay aprobados mayor número de opositores que en otras.

Esperemos ahora lo que se resuelve.

Inauguración de la Casa del Maestro.—Como teníamos anunciado, en la tarde del jueves se ha inaugurado la Casa del Maestro, Plaza de la Independencia número 9, donde tendrá su residencia para en adelante la Asociación de Maestros de Madrid.

La casa tiene amplias dependencias y está admirablemente decorada. A la inauguración asistió un gran número de Maestros de Madrid y de la provincia.

Presidió la fiesta el Ministro de Instrucción pública, don Fernando de los Ríos, acompañado del Director general de Primera enseñanza y la Junta directiva de la Asociación.

ECOS DEL MAGISTERIO

El Presidente de ésta, don Dionisio Prieto, leyó una carta de don Marcelino Domingo, agradeciendo la invitación que se le había hecho, pero sintiendo mucho que trabajos inaplazables le impidieran asistir a un acto tan simpático. Las expresivas frases de la carta fueron muy aplaudidas.

El señor Prieto expuso los trabajos realizados para instalar debidamente la Casa del Maestro y los fines que la Junta se proponía, en reuniones y conferencias, mereciendo la aprobación de todos.

El Director general de Primera enseñanza, señor Llopis, justificó su presencia en este acto, ofreciendo acudir con frecuencia a la Casa del Maestro para tratar diversas cuestiones relacionadas con la Escuela y la enseñanza, buscando la colaboración del Magisterio primario.

El Ministro de Instrucción pública, señor De los Ríos, manifestó sentir predilección por la enseñanza primaria, ya porque es la más difícil, ya porque representa los jalones de la cultura para toda la vida.

Hizo un resumen de los trabajos realizados por la República en favor de la Escuela, encareciendo la responsabilidad de los Maestros y su más completa preparación, para lo cual ha llevado sus estudios a las Universidades.

La caballerosidad ha sido un timbre de gloria del pueblo español y despertar el sentimiento y la práctica de esa caballerosidad ha de ser para el Maestro la norma de la educación de la infancia.

Hace una alusión a los Maestros rurales e invita a los demás a establecer relaciones con los Maestros de las aldeas, a lo que contribuirá el Ministerio, organizando una propaganda cultural por medio de la radiotelefonía.

Todos los oradores, y particularmente el señor De los Ríos, fueron muy aplaudidos.

¡ Atención !

¿ Quiere usted que sus alumnos hagan rápidos progresos en la lectura y en la escritura ?

Adopte la cartilla ALFA.

Librerías: 0,60 pesetas ejemplar.

Si remite 0,40 pesetas en sellos a don José M. Sanz, Salsadella (Castellón), recibirá usted, como muestra, un ejemplar.

Alcaldes y Maestros.—Leo un breve artículo del señor A. S., en que nos culpa a los Maestros de los desaguiados que han hecho o hacen algunos Consejos locales.

Nos parece que eso es desconocer la vida de los pueblos.

Los Consejos se componen de seis vocales, de los cuales sólo dos son Maestros.

Nada impide que el representante del Ayuntamiento sea el Alcalde, y así lo han hecho en muchos lugares.

Es natural que el Vocal médico-inspector de Sanidad, que en ciertas cosas depende del Ayuntamiento, se vaya con el Alcalde, aunque el Maestro o Maestros lo quieran evitar.

Además, se han dado ya casos de que este vocal-médico, a pretexto de la salud, de la higiene, de las anomalías de algún niño, etc., etc., quiere intervenir en el régimen de la Escuela, en procedimientos, etc., es decir, en asuntos que no son de su competencia legal.

Tampoco puede impedir nadie que el alcalde ejerza coacción, en ciertos casos, sobre los padres de familia, aunque éstos hayan sido propuestos por el Maestro, y menos, cuando han sido propuestos por los padres de familia, convocados por el Maestro, que es lo legal.

En estas condiciones, ¿ cómo es posible afirmar, en redondo, que el Magisterio es el culpable de lo que ocurre y que no hay más recurso que el de aguantarse y callarse ?

En tantos Consejos locales como corresponden a España habrá unos que procedan correctamente y merecerán aplauso y habrá otros (ya los hay) que procedan desacertadamente y hay derecho a censurarlos.

También se dice con cierto asombro que hay todavía Maestros que piden permisos al alcalde para ausentarse. Nos parece mal esa petición, pero no hay que asombrarse de ello. ¿ No estamos viendo Consejos provinciales e Inspectores que dan a los alcaldes la atribución de dar posesiones y ceses ? De ello ha tratado con valentía EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

No, no es justo, en este período de confusión, cargar sobre el Magisterio el fracaso, si viene de los Consejos locales. Quizá nos alcance algo de culpa, pero no se olvide de que hay otros

elementos, quizá más responsables.—
B. T.

Desahogo necesario.—Según datos que poseo, la Comisión Central de la Sección de Socorros Mutuos de la Asociación Nacional del Magisterio primario acordó conceder en 59 meses del último quinquenio los socorros siguientes:

En 1927	166
En 1928	138
En 1929	152
En los 11 primeros meses de 1930	136
En 1931	153

Socorros concedidos en los 59 meses. 750

Término medio mensual de socorros en dicho tiempo: 12,7.

No consigno el 1930 completo porque me faltan datos de diciembre.

Como no sé qué socios nos hemos acogido al Reglamento reformado, quiero conceder que lo hicimos luego todos los que habíamos sido inscritos en la Sección antes de 1.º de julio de 1930. Nuestra cuota mensual, de conformidad con dicho Reglamento, es de 2,50 pesetas desde febrero de 1931. En el recibo de este último citado mes consta que se me cobró la cantidad ya consignada.

Hago esta concesión por los siguientes motivos:

Primero. Por creer que le es favorable a la Sección y porque a mí me facilita el cálculo.

Segundo. Porque no quiero verme precisado a interrumpir éste para asistir al entierro de la Sección.

Aunque no sé a ciencia cierta el número actual de socios—ya diez y seis años largos que no se publica éste en los recibos mensuales—tengo razón para afirmar que no llegamos a 3.500. Admitiendo que haya este número, la recaudación mensual no puede pasar de $2,50 \times 3.500 = 8.750,00$ pesetas. Deduciendo el 5 por 100 (el 2 para gastos de los representantes y el 3 para los gastos de la Oficina Central), lo que se habrá de rebajar del resultado anterior, es: $87,50 \times 5 = 437,50$ pesetas. Líquido mensual para el pago de socorros, 8.312,50 pesetas.

Como se viene cobrando desde febrero de 1931 por el Reglamento reformado, de creer es que se les haya concedido el socorro de 750 pesetas a las familias de los socios fallecidos después de enero último y que igual

cantidad se les concederá a los deudos de los asociados que mueran antes de febrero de 1934.

Así interpreto yo el artículo 2.º del nuevo Reglamento. Siendo el socorro de la cantidad dicha, multiplicando ésta por 12,7, término medio mensual de socorros, habrá que pagar cada mes: $750 \times 12,7 = 9.525,00$ pesetas. De donde resulta que el déficit mensual es de 1.212,50 pesetas.

Si esto sucede en el supuesto más favorable para la Sección, y siendo el socorro de 750 pesetas, ¿podrán nuestros deudos pensar en el de 1.000, 1.500 y hasta 2.000 de que habla el ya mencionado artículo 2.º?

El resultado obtenido con mis cálculos —conste que celebraría fuesen erróneos los datos que he utilizado— me obliga a un "desahogo necesario" que no habrá quien no me lo perdone. Yo así lo espero. Consiste éste en decir alto, tan alto que puedan oírlo todos mis queridos consocios y compañeros de infortunio: "Dios libre a mi familia de la desgracia de cobrar el socorro".—**Vicente VIDAL.**

Ni digo, ni creo.—Podía y debía satisfacer los deseos de un asociado, pero no puedo ni debo aceptar controversia fuera de donde estoy obligado.

Ciertos cargos exigen no decir ni creer otra cosa que la que dicen y creen la mayoría de los que te honran con su confianza. Estos, como hombres que son, pueden equivocarse y ser censurados por quienes no compartan sus opiniones, pero al derecho de discutir precede la obligación de colaborar.

La "Asociación de Calamocha", dándose cuenta de la gravedad del problema de provisión de Escuelas, se creyó en el deber de aportar su opinión, y, según su leal saber y entender, elaboró un proyecto que tiene la virtud de reparar en un mañana el daño que en un hoy proporciona a determinadas situaciones profesionales. Este Partido, modesto como sus componentes, no pudo dar con la ideal fórmula que dejase satisfechos, en un ahora constante, a todos sus queridos compañeros. Esta imposibilidad contrarió y sigue contrariando, razón por la cual lamenta el que, los que combaten su parecer, no cumplieran con la obligación, acudiendo a sus respectivas Asociaciones parciales para, con el superior criterio que pretenden demostrar, idear algo perfecto que no dejara medrar a lo imperfecto, pero

leal y desinteresado, que otros patrocinaran.

No obstante, como los Vocales de la Directiva han recibido, de quien en estos momentos quisiera poseer el don de sabiduría de los espíritus superiores para labrar la felicidad de la clase que ama y representa, una carta que dice: "En mi poder la credencial en que se me designa vocal de la comisión de redacción de Estatuto. le agradecería me contestara rápidamente sobre los asuntos que a su juicio fuesen más interesantes, manera de enfocarlos, razones en que se apoya, etc., con el fin de que mi labor pueda ser más provechosa.

No necesito decirle que me animan los mejores deseos de acertar en bien del Magisterio y de nuestra Asociación, y para conseguirlo pondré a contribución todas mis energías y entusiasmos."

A ella pueden acogerse los que quieran y sepan sustituir lo que les agrada por lo que pueda merecer el aplauso de la totalidad de sus compañeros.

Si la fortuna les sonríe, y, por ventura, careciesen de Vocal transmisor de tan buena nueva, Teruel está siempre autorizado para amparar cuanto se funde en clarividentes razones.—

Joaquín VIDAL.

A los Maestros del segundo Escalafón que tomaron parte en las oposiciones de 1928.—¿Será verdad? Acaba de llegar EL MAGISTERIO ESPAÑOL correspondiente al día 28 de abril, y después de leer diez veces su editorial de Actualidad, me resisto a creer que la misma Dirección general que dictó en 25 de agosto último la orden reglamentando las prácticas especiales a que habían de someterse los opositores procedentes de las oposiciones de 1928, nos niegue de modo tan categórico los derechos reconocidos en dicha orden.

Pues leed el último párrafo del artículo 1.º y el artículo 4.º de la ya citada disposición y veréis se refiere de un modo evidente a los Maestros del segundo Escalafón que practicaron todos los ejercicios y no se hallaban comprendidos en las listas supletorias; pues a estar incluidos, no había para qué nombrarlos.

Si la noticia procediera de otra fuente, o hubiera sido publicada en forma de suelto, no hubiéramos hecho más caso de ella que de las nubes de año.

Porque, ¿cómo pensar que la misma autoridad se desmintiera de un modo tan rotundo?

Pero al publicarlo de un modo tan destacado EL MAGISTERIO ESPAÑOL, tan poco dado a producir alarmas, me apresuro a hilvanar estas líneas para que os pongáis en guardia, y todos los que nos encontremos afectados por tal disposición, acudamos a defender nuestros derechos.

¿Cómo han de negárenos después de habernos impedido asistir a los Cursillos que se organizaron para nuestros compañeros de oposición, a los que no asistimos por no abandonar la Escuela, ya que con arreglo a la citada disposición no nos eran necesarios?

El espíritu y la letra de tal disposición no podían significar otra cosa que el interpretar de una manera lógica la regla 23 de la convocatoria.

Pues si ella concedía a los del segundo Escalafón que fueran aprobados, el ser colocados a la cabeza de la lista, cualquiera que fuera su puntuación, nada más justo y lógico que al levantar el carácter eliminatorio de los últimos ejercicios formando con los no aprobados las listas supletorias, siguieran ellos figurando a la cabeza, cualquiera que fuera su puntuación, en mérito de sus servicios al Estado.

Además, la que suscribe, y con ella tal vez la totalidad de las que se encuentran en su caso, fué visitada por la Comisión correspondiente, siéndole el informe de la primera visita en un todo favorable, y por tanto, se le concedió el certificado para que pudiera pasar al primer Escalafón.

¿No es en la Escuela donde se aprecia el valor del Maestro?

Luego estos informes y estos certificados, ¿no atestiguan de un modo evidente que estos Maestros son tan aptos como los del primer Escalafón?

¿Y se querrá dejar todo esto sin ningún valor?

No lo esperamos; pero si así fuera, en cuanto tengamos noticia de la orden en que así se manifieste, elevaremos por el conducto reglamentario instancia haciendo ver al Ministerio lo absurdo de la misma, como espero lo haréis cada uno de los que en el mismo caso os halléis, y si preciso fuera llegaríamos hasta el pleito que a mi humilde juicio no podríamos perder. Vuestra compañera, **Esperanza UÑON.**

N. DE LA R.—Como se ve este razonado artículo está escrito antes de la publicación oficial de la orden, pero hecha esa publicación proceden ya las reclamaciones al Ministro que propone con valentía y acierto la compañera señora Uñón.

Apurando el cáliz de la amargura.
La pluma se resiste a estampar en la cuartilla de papel los calificativos tan apropiados que merece la orden aparecida en la "Gaceta" del 29 del pasado mes, negando a los Maestros del segundo Escalafón su pase al primero, sin aducir más razones que unas disposiciones pasadas a la historia por otra posterior que en dicha orden se omite: la disposición de 25 de agosto de 1931 que determina claramente el derecho de los Maestros del segundo Escalafón a obtener la plenitud por "encontrarse en las mismas condiciones que los Maestros en períodos de pruebas". ¿Más claro? ¿Pues en qué se fundan para que después de esperar ocho meses se nos niegue la plenitud? ¿En que no lo autoriza la convocatoria de 1928 ni las disposiciones de 23 de mayo y 5 de septiembre de 1930? ¡Qué gracia! ¡Como si dichas disposiciones autorizaran otras muchas cosas que se han hecho y otras que no se han hecho! No encontramos otras razones para haberse publicado la orden de 23 de abril que las inspiradas por la burguesía del Magisterio, motivadas en el equivocado concepto y menosprecios que siempre han tenido hacia los más necesitados de justicia, hacia los humildes Maestros del segundo Escalafón, que constituyen el verdadero proletariado de la clase.

Cuando creíamos que con el advenimiento de la República se repararían los errores e injusticias que campearon por sus respetos en el período de la Dictadura, vemos con harto dolor que se pretende seguir el sistema negando un derecho establecido, nada más que porque unos cuantos malos "consejeros" que frecuentan el Ministerio, se han propuesto que muera en el segundo Escalafón los que en él ingresaron por medios tan legales como por los que ellos ingresaron.

Sirvan estas líneas como nuestra más enérgica protesta por la orden del 23 de abril próximo pasado, y rogamus a las Asociaciones tomen nota, debiendo sus Ejecutivas iniciar las gestiones, a fin de que no prevalezca lo dispuesto en la misma, puesto que con ello se privan a unos cientos de

Maestros (la mayor parte de ellos encanecidos en la enseñanza) de obtener la dignificación profesional por que vienen luchando con afán desde hace más de diez años, acudiendo a las oposiciones que se han sucedido.

Esperamos que la Confederación, genuina representación del proletariado del Magisterio a la que la mayoría de los Maestros interesados pertenecen, aconsejarán lo que es procedente en este caso, no dejando abandonados a los que una disposición dada con la mano derecha benefició y luego otra con la mano izquierda les privó de ese beneficio. ¿Harán lo mismo con la real orden de 29 de diciembre de 1930?—**Vicente CALVO.**

La Fresneda y mayo 1932.

Seamos consecuentes. — Don Raimundo Martínez Turumbay, en artículo que nos remite, pinta la situación del llamado segundo Escalafón con un sueldo único de entrada y dice:

Por ese y otros motivos ha nacido la Asociación de Maestros Españoles del segundo Escalafón, interinos, sustitutos y normalistas, que se propone conseguir una racional escala de sueldos para ese olvidado segundo Escalafón y que a los estimados compañeros interinos, sustitutos y normalistas les sea reconocido el derecho a ingresar en el mismo.

Pienso que pronto se nos ha de hacer justicia, porque resultará cruel e inhumano el que a Maestros con diez, veinte, treinta, cuarenta y más años de servicios en propiedad, se les condene a vivir y morir en el sueldo de entrada, cosa que no ocurre en ningún otro Cuerpo de funcionarios del Estado.

Por eso, venerables ancianos, y por todos los postergados del Magisterio, pero sobre todo por los ancianos, pediremos uno y otro día una justa escala de sueldos para los Maestros del segundo Escalafón, aunque otros se empeñen en que se nos conceda la unificación de Escalafones, que ni queremos ni nos conviene, ya que esto último no se habrá de hacer con arreglo al tiempo de servicios que tuviera todo Maestro nacional.

Pronto elevaremos a las autoridades documentos en ese y otro sentido, porque Asociación de Maestros Españoles piensa estar alerta en todo momento, no cesando en sus campañas hasta que sean redimidos los compañeros a quienes representa.

Debe hacerse.—Se debe buscar una fórmula que nos sirva, a los que estudiamos por el último plan y estamos colocados, para poder seguir estudiando por el moderno, sin abandonar la Escuela. Es natural que el examen-oposición no tendríamos que hacerlo y podría bastarnos el demostrar que estamos colocados y estudiar, por libre, las asignaturas de los tres años de carrera. Nos duele a los que acabamos de salir oirnos llamar "antiguos" y el ilustrísimo señor Director general debe pensar en que tenemos derecho a "modernizarnos".—**AKELA.**

Escuelas Nacionales de Orientación Marítima.—Hace más de un año que la "Gaceta" publicó una real orden en virtud de la cual se nombraba a los señores don Alfredo Saralegui, Presidente de la Comisión Permanente del Instituto Social de la Marina y a don Agustín Nogués Sardá, Inspector a las órdenes de la Dirección general de Primera enseñanza para que se constituyeran en Comisión permanente de las Escuelas de Orientación marítima. Y en la misma real orden se disponía que la citada Comisión realizaría el estudio de cuanto se refiere a las Escuelas de Orientación Marítima, proponiendo al Ministerio de Instrucción pública las normas de la organización e inspección de estas Escuelas. Esta Comisión se dirigió a todos los Maestros que regentan estas Escuelas especiales, enviándoles un Cuestionario para que en un plazo de diez días, debidamente contestado, fuera remitido al Presidente de la C. P. del I. S. de la M. Este primer gesto de la Comisión, verdaderamente democrático, gustó a todos los citados Maestros que creyeron, con razón, ver su reivindicación. Pero el tiempo ha pasado, y con gran pena y harto sentimiento han visto que todo fué un sueño más; pues la "Gaceta" aún no ha publicado las disposiciones unánimes que esperaban, y sí sólo la creación provisional, unas veces, y definitiva, otras, de E. de O. M. que continúan desempeñadas por interinos no capacitados en las enseñanzas especiales.

Y esto no debe seguir así por más tiempo. El camarada Llopis debe tomar parte en el asunto y dar una orden, en virtud de la cual el estudio que tenga hecho la tan citada Comisión, y en caso de no haberlo realizado, las contestaciones enviadas pasen a la Comisión, recientemente nom-

S E C C I O N L E G I S L A T I V A

brada, para la confección de un nuevo Estatuto del Magisterio, para que puedan figurar en el mismo, y en uno de sus capítulos, todo lo referente a estas Escuelas, que despertando aficiones y templando aptitudes para la vida marítima, y teniendo en cuenta que en el mar tiene España una de sus más ricas fuentes de utilidad nacional, deberían extenderse más por todo el litoral.—**Varios Maestros.**

Facultad de Pedagogía.—Pasividad suicida. En EL MAGISTERIO ESPAÑOL correspondiente al 16 de febrero último y bajo el título de "Silencio inexplicable" publiqué un artículo subrayando la desconsideración con que en la reforma creando la Facultad de Pedagogía se trataba a los Maestros.

De un lado el trascendental del problema, de vida o muerte para las aspiraciones de esa pléyade de luchadores que tan alto ponen el nombre del Magisterio; y de otro el afectar, a la vez que a toda la clase, al elemento joven (de una juventud psíquica no siempre coincidente con la semántica), era de esperar que se hubiese producido la espontánea y unánime reacción que, indudablemente, habría encauzado la reforma por su verdadero camino; mas, ¡oh, dolor!... ni una voz amiga se aprestó a la defensa de nuestros intereses. Y... ved aquí el resultado de la atonía de los unos y la indiferencia, cuando no el desdén, de los otros.

Con el anuncio de los exámenes de ingreso en dicho centro no solamente se corroboran mis temores sino que se va más allá; se llega hasta impedirnos el acceso a tales estudios, pues eso y no otra cosa significa el hecho de exigirse conocimientos de Latín, Filosofía..., conocimientos que no han figurado en la carrera del Magisterio, y ante los cuales resulta impotente una labor de "autodidaxia", única al alcance de quienes bregamos en las aldeas.

¡Compañeros de las últimas oposiciones!... Se nos amenaza con dar las plazas de las grandes urbes a los cursillistas. Se franquea el acceso a la Facultad de Pedagogía, sin previo examen, a quienes cursan sus estudios conforme al nuevo plan; y... a nosotros se nos pone grillo sobre traba. ¿No es esto el certificado de limitación y ruralismo?... Si después de haber hecho una carrera, luchado en reñidas oposiciones, y "vivido" una Escuela quiere convertirnos en "pa-

Petición de licencias.—Constantemente estamos recibiendo consultas acerca de la manera de solicitar las diversas clases de licencias que pueden pedir los Maestros.

Verdaderamente, la tramitación de estas licencias ha variado recientemente, con motivo de la creación de los Consejos provinciales, y no nos extraña que haya muchos Maestros que ignoren estas cosas, dado el aislamiento en que la mayoría se encuentra, desperdigados por esos pueblos de Dios.

Procuraremos dar una sucinta información del asunto, para que, por medio del periódico, llegue a conocimiento de dichos Maestros.

En virtud del decreto de 9 de junio del pasado año, que creó los Consejos de Primera enseñanza, entre otras facultades, pasaron al Consejo provincial de Primera enseñanza la concesión de las licencias por enfermedad y las que la Dirección concedía a las Maestras para su alumbramiento.

La variación, pues, en esta clase de licencias es la siguiente: Se solicitan ahora del señor Presidente del Consejo provincial de Primera enseñanza, de la provincia donde radique la Escuela que sirve el solicitante, debiendo cursarse por y con el informe del Consejo local de la localidad a que pertenezca dicha Escuela.

Los demás requisitos son los mismos que antes, es decir: hoja de servicios y certificado facultativo que acredite la enfermedad o el estado interesante de la solicitante, en caso de alumbramiento. El informe del Consejo local deberá ceñirse a si considera que el Maestro titular deja debidamente atendida la enseñanza y si considera justa la causa de la solicitud.

Las licencias por enfermedad se conceden por un mes, con todo el sueldo, y en caso de necesidad de prórroga por otros quince días con la mitad del sueldo. El tiempo que se disfruta se cuenta como servicios prestados al Estado.

Las "vacaciones" del Magisterio, sólo nos quedan dos caminos: Defendernos o, cual nuevo Boaddil, lamentar la pérdida de nuestros derechos y decir a las autoridades: "¿Qué delito cometí...?"—**P. Andrés LACALLE.**

Cuevas de San Clemente.

La licencia para asuntos propios debe solicitarse de la Dirección general de Primera enseñanza, por conducto del Consejo provincial de Primera enseñanza, que deberá informarla, vista la hoja de servicios del interesado, pues esta clase de licencias se condicionan a la circunstancia de que el solicitante no haya solicitado otra licencia durante los tres años anteriores. Estas licencias se conceden sin sueldo y por un lapso de tiempo de tres meses. Las causas que ha de exponer el solicitante para fundamentar su petición, la necesidad de ventilar algún asunto propio que requiera la ausencia de la Escuela durante el tiempo que dure la licencia.

Los Consejos locales, por su parte, y según el decreto de 9 de junio último, que les concedió todas las atribuciones que tenían adscritas las Juntas locales, a quienes han venido a sustituir, pueden conceder a los Maestros, en caso de urgencia, hasta ocho días de permiso, debiendo comunicar la concesión al Consejo provincial con la mayor urgencia, y en cuya comunicación harán constar la circunstancia de que la enseñanza ha quedado debidamente atendida.

A propósito de esto, queremos hacer notar a las autoridades las dificultades con que tropiezan los Maestros para dejar atendida la enseñanza en estos pequeños intervalos de las licencias, pues antes solían dejar encargado de la enseñanza al señor Cura de la aldea, pero ahora, no pudiendo proponer a los sacerdotes para esas breves sustituciones, se ven y se desean para encontrar una persona idónea a quien dejar encomendada la enseñanza.

Creemos que deberían darse órdenes a los Consejos provinciales para que, sin caer en el abuso, cosa que fácilmente pueden comprobar, se den algunas facilidades en estos casos de suplencias esporádicas.

EXPOSICION ESCOLAR
Pida doce mapas gratis a
T. Láinez.—Cintruénigo (Navarra)

PRIMER GRADO
por VICTORIANO F. ASCARZA y EZEQUIEL SOLANA. — Contiene, al igual que "Primeras Lecturas", todas las materias que debe estudiar el niño, dispuestas por el mismo orden y método, y debidamente ampliadas.

TERCER GRADO

Los poderes del Estado.—Antes de seguir adelante recordemos estas conclusiones: En la organización democrática de la nación, la soberanía está en el pueblo, o dicho de otro modo, en todos los ciudadanos, en todos los españoles de uno o de otro sexo que hayan cumplido los veintitrés años.

Para ejercer esa soberanía, el pueblo elige sus representantes, que llamamos diputados, y ellos resuelven directamente lo que ha de hacerse, que suele descomponerse en tres actos o momentos, a saber:

Primero. Dictar las leyes que fijan los derechos y obligaciones de todos.

Segundo. Ejecutar esas leyes o llevarlas a la práctica.

Tercero. Sancionar o castigar las infracciones de esas leyes. Son tres fases o momentos distintos del poder público, y la experiencia aconseja que esos actos no se realicen por los órganos.

Si el que hace las leyes hubiese de ejecutarlas podría suceder que, al hallar ciertas dificultades de realización, cayera en la tentación de modificarlas sin las debidas garantías. ¿Por qué no, si él era quien las hacía?

Lo mismo pudiéramos decir de quien las hace y sanciona las infracciones.

El derecho político establece órganos distintos para cada uno de esos actos.

Esos órganos se llaman "Poderes del Estado".

En rigor el Poder soberano es uno, pero en su desarrollo se diversifica en esos tres aspectos o modos distintos.

De ahí viene lo que se llama "división de Poderes", y son tres, a saber:

1.º El legislativo o que dicta las leyes, formado por una o dos Cámaras deliberantes.

2.º El ejecutivo, que hace ejecutar las leyes, y se llama ordinariamente "Gobierno"; y

3.º El judicial, o sea el que estudia las infracciones del derecho, da a cada uno lo que le corresponde y castiga los delitos mediante jueces y tribunales competentes.

En una buena organización política estos tres Poderes nacen todos del pueblo, pero funcionan con independencia para mayores garantías de justicia.

Si predomina, de modo excesivo alguno de ellos se puede llegar a la arbitrariedad.

Ahora bien; esa misma experiencia demuestra que, a veces, surgen dudas o luchas entre esos Poderes, por querer dos de ellos intervenir en el mismo asunto y nace falta otro órgano que resuelva esas cuestiones que se llaman de competencia, y ese Poder es ejercido por el jefe del Estado; se llama "Poder moderador" o "armónico". He aquí, pues, que el Poder público, que en substancia, es uno solo, al actuar, se divide en tres Poderes activos independien-

desarrollan en el sarmiento enterrado raíces adventicias, y cuando bastan para alimentar al nuevo brote, se corta del pie madre, obteniendo así una vid joven y vigorosa.

Como todas las raíces no profundizan lo mismo en la tierra, es necesario que cuando en un terreno se cultive una planta de raíz corta como la cebada o el trigo, que se alimentan en las regiones superficiales del suelo, suceda luego una planta de raíz larga como la zanahoria o remolacha, que se alimentan en las regiones profundas, o inversamente. A esto se llama rotación o alternativa de cosechas. Por esta misma razón no es conveniente poner dos años seguidos en el mismo campo el mismo cultivo.

Para que las raíces puedan desarrollarse libremente, es necesario que el terreno esté removido mediante las labores. La tierra removida en todos los sentidos es menos fría, deja circular fácilmente el aire, el calor y el agua, lo que es necesario para el desarrollo de las plantas.

Hay raíces alimenticias como el nabo, rábano, zanahoria, etc.; industriales, como la remolacha y la rubia; medicinales, como la zarzaparrilla, escorzonera, malva y malvavisco; pratenses o forrajeras, como la alfalfa, trébol, esparceta, etc.

El tallo. Es la parte del vegetal situado en la prolongación de la raíz y que se eleva verticalmente. El tallo lleva hojas, ramitas y flores. El tallo de los árboles se llama tronco.

La mayor parte de los tallos de nuestro país son aéreos, esto es, que se desarrollan en el aire como el peral, el guisante, etc.

Los tallos aéreos se elevan ellos solos como la encina, el manzano, etc., o por medio de un apoyo las habichuelas, guisantes, etc.

Algunos tallos son subterráneos, como el rizoma del lirio y el tubérculo de la patata.

Cortando una rama de saúco se distinguen en ella tres partes: la más externa, la corteza, que en primavera se separa fácilmente porque la parte situada entre ella y la madera está llena de numerosos vasos conductores de la savia. Esta región se llama cambium. Sobre el cambium se encuentra la segunda parte, la más resistente, la madera. En el centro de ella está la tercera, una especie de tejido blanco, la médula. Está, pues, formado el tallo de fuera adentro, por la corteza, la madera y la médula. Entre la madera y la corteza se halla el cambium.

En las extremidades de las ramitas cortadas en plantas jóvenes la médula se ve fácilmente. En cambio, en las plantas de muchos años, como la mayoría de los árboles frutales, desaparece a medida que la planta avanza en edad. El tallo de las primeras es herbáceo; el de las segundas, leñoso.

Cortando las cubiertas de madera se puede saber la edad de un árbol.

Tallos alimenticios son la patata, ajo, cebolla y espárrago; industriales los de la caña de azúcar, el cáñamo y el lino, así como el de todos los árboles.

SEGUNDO GRADO

Programa.—Botánica; su objeto. Partes principales de toda planta; la raíz, el tallo y las hojas. Funciones de nutrición de las plantas; asoración radicular, circulación, respiración y reducción clorofítica.

Aplicaciones agrícolas; labores, abonos, fórmulas de abonos, injertos, acodos, estacas.

La flor y sus partes; estudio de cada una; la fecundación y el fruto semilla y germinación.

Texto.—Véase el libro "Ciencias físicas", por don Victoriano F. Ascarza.

Desarrollo.—Botánica es aquella parte de la Historia Natural que tiene por objeto el estudio de los vegetales o plantas. (Definanse éstas.)

Las partes principales de una planta son la raíz, el tallo y las hojas. (Véase lo dicho en el grado anterior respecto a la raíz y al tallo.)

Hojas.—Reciben este nombre unas expansiones planas que nacen sobre el tallo o sus divisiones.

Dos son las partes que forman la hoja, llamadas el limbo y el peciolo. El limbo es ordinariamente la parte delgada y extendida, y suelen considerarse en él su cara superior, inferior, vértice, margen y base. La parte superior del limbo es lisa y de color verde intenso; la inferior, más clara, lleva nervios más o menos acentuados, en los que están situados los vasos conductores de la savia. Cubriendo los nervios, que forman el esqueleto de la hoja, hay una sustancia llamada parénquima.

El peciolo, llamado vulgarmente cabo de la hoja, es por lo general largo y estrecho. Las hojas sin peciolo se llaman sentadas.

Por la forma del limbo, las hojas pueden ser largas y estrechas, lineales, como las del trigo; en forma de agujas o acículas, como las del pino; acorazonadas, como las de lila. Otras son aovadas, arrionadas, lanceoladas, etc.

Según terminen sus bordes, las hojas se clasifican en enteras, hendidas, festoneadas, aserradas, dentadas, etc.

Por su nerviación, o sea por el modo de estar dispuestos sus nervios, la hoja puede ser rectinervia o curvinervia cuando sus nervios rectos o curvos van del peciolo al vértice sin encontrarse; perminervia, si de un nervio central parten otros, dispuestos como las barbas de una pluma; palminervia, cuando en la base de la hoja los nervios se separan en forma parecida a los dedos en la palma de la mano; peltinervia, en el caso en que los nervios arrancan del centro de la hoja y se dirigen a su periferia.

Por la duración, las hojas se dicen caducas si caen al poco de nacer; anuales, si al finalizar la vegetación; marcescentes, si cuando aparecen las nuevas hojas; persistentes, si duran algunos años.

Si las hojas constan de un solo limbo, se llaman simples; si de varios, compuestas. La del castaño de Indias es una hoja compuesta. Por su posición en el tallo las hojas pueden ser alternas

Estos tres Poderes han de callarse en órganos o personas diferentes, porque si todos ellos se concentran en una sola persona o un solo organismo se llega a la dictadura, a la tiranía, al abuso del Poder.

Por esta razón en las organizaciones modernas de los Estados políticos existen siempre los tres poderes, y funcionan con independencia, con separación.

Tanto más perfecto será un régimen cuanto más autónomamente funcionen esos Poderes.

En España se ha censurado muchas veces al Poder judicial por someterse demasiado al Gobierno o Poder ejecutivo; sucedía esto en parte, porque los nombramientos de los jueces, los ascensos, los traslados de una provincia a otra, las correcciones administrativas, etcétera, etcétera, se decretaban por el ministro de Justicia, y ésta dependencia privaba de libertad y de autoridad moral, en muchos casos, a los jueces.

Esto se ha procurado corregir en la nueva Constitución, haciendo que los jueces dependan del Presidente del Tribunal Supremo.

De esos tres Poderes, el que nace directamente del pueblo es el legislativo, porque es elegido por votación directa de todos los ciudadanos que exigen los diputados.

El Poder ejecutivo o Gobierno tiene ya un origen menos directo, pero también está en cierto modo sometido al Poder legislativo, porque si el Congreso acuerda un voto de censura o desconfianza al Gobierno éste tiene que dimitir.

El Poder judicial tiene un origen popular indirecto, salvo en los procesos que se someten al veredicto del jurado, que también lo recibe directamente de los ciudadanos.

Como ejemplo de estos Poderes, más al alcance del niño, se puede citar al Ayuntamiento; reunido es cuerpo deliberante, cuando dicta las ordenanzas municipales y reglamentos o bandos para los vecinos sobre materias de su incumbencia; esas ordenanzas se hacen cumplir o se ejecutan por el Alcalde, tenientes de Alcalde, agentes, etc., que son, dentro del Municipio, el Poder "ejecutivo", y finalmente existe el Poder judicial con el juez municipal, que interviene en los juicios de faltas, etc., etc.

El alcalde, si procede correctamente, no puede apartarse de los acuerdos del Ayuntamiento, y éste puede censurarlo cuando se ha excedido o ha faltado a esos acuerdos.

Ejemplo de una ley política (la Constitución); de una ley administrativa (ley de Instrucción pública); de una ley civil (el Código de ese nombre); de una ley mercantil, agraria, etc., etc.

Citar algunos preceptos que sean de uso común en la localidad para determinar su carácter jurídico.

Proceder en todo ello con interrogaciones y aprovechando algún acontecimiento local o nacional que llame la atención y sea adecuado, para relacionarlo con esta enseñanza, y hacerla más viva y más interesante y objetiva.

buído o podido contribuir a la elección se consideran que las ha votado el pueblo entero.

Ya está hecha la ley y publicada en la "Gaceta"; hace falta cumplirla, y para ello hay unas personas que constituyen el Gobierno y esas mandan a otros que se llaman funcionarios o empleados del Estado. El Gobierno, porque está encargado y tiene poder para hacer ejecutar las leyes, se llama "Poder ejecutivo".

Presentar al niño algún decreto de los muchos que dicta el Gobierno; será conveniente que trate de algún asunto o materia oída del niño.

Citar nombres de algún funcionario que proceda por mandatos del Gobierno; recaudador de contribuciones (aunque es poco simpático), Maestro, etc., etc.

Tenemos, pues, un nuevo Poder. Llamado "ejecutivo", que está en cierto modo sometido al legislativo porque ha de cumplir o aplicar las leyes dictadas por éste, y éste debe vigilar para que se apliquen bien.

Por eso el Gobierno y los ministros están sujetos a la fiscalización y crítica del Congreso.

Hay finalmente personas que faltan a las leyes, hay quien roba, por desgracia, y quien maltrata a otro, etc., etc., y es necesario que haya autoridades que impongan los castigos justos; para eso hay personas que comienzan por conocer los hechos y juzgarlos en juicio, y por eso se forma el llamado "Poder judicial". Es el Poder de juzgar los delitos y castigarlos.

Este Poder está formado por los jueces de las distintas categorías.

Así el Poder público, que es único, se desenvuelve en tres actos y con tres organismos que se llama el Poder legislativo constituido por las Cortes, que emana directamente del pueblo; el Poder ejecutivo o Gobierno, encargado de plantear y ejecutar las leyes, y el Poder judicial, llamado a juzgar y castigar las infracciones de esas leyes.

A veces estos tres poderes chocan unos con otros y entonces el jefe del Estado decide quién ha de intervenir, y por eso suele llamarsele "Poder moderador".

Presentar al niño alguna ley y señalar sus partes y aplicación.

Todas las leyes tienen normas, reglas o mandatos que debemos obedecer. Procurar llegar a estas nociones mediante la interrogación oportuna y avanzar más o menos, según el estado de adelanto y comprensión de los niños.

SEGUNDO GRADO

Ampliación de lo tratado en el primer grado por el mismo procedimiento de la interrogación para distinguir bien los tres actos o fases del Poder del Estado, manifestados en la aprobación de las leyes (Poder legislativo), en el de aplicarlas, cumplirlas o ejecutarlas (Poder ejecutivo), y en el juzgar los actos contrarios a las leyes y castigarlos (Poder judicial).

cuando están situadas una a una en escalones alrededor del tallo; opuestas, si están insertas una frente a otra; cruzadas, si dos opuestas forman cruz con las dos opuestas inferiores; verticiladas, si están en un plano formando círculo; disticas, si en dos filas a los lados del tallo; empizarradas, si se cubren en partes unas a otras.

Examinando con un microscopio la superficie inferior de una hoja se observan en ella una multitud de pequeños agujeritos (muchos cientos en un milímetro cuadrado), llamados estomas. Es por ellos por donde el aire penetra en el espesor de la hoja.

Las hojas desempeñan tres papeles importantes: respiran, transpiran y fijan sobre la planta el carbono contenido en el anhídrido carbónico del aire.

Las hojas respiran.—Al igual que todos los animales, las hojas toman el oxígeno del aire y arrojan anhídrido carbónico. La respiración de las hojas, como la de los animales, se verifica continuamente, tanto de día como de noche.

Las hojas transpiran, exhaliando vapor de agua. Si se cubre con una campana de cristal una planta o un ramo con hojas recientemente cortado, se ve al cabo de algunas horas una neblina más o menos abundante, que empañará la campana y caerá hasta en gotas por el interior. Luego la planta transpira, esto es, exhala vapor de agua.

Las hojas descomponen el anhídrido carbónico del aire. Esta función se llama fijación del carbono, o reducción clorofílica.

El anhídrido carbónico es un gas compuesto de carbono y oxígeno.

Bajo la influencia de la luz solar, la materia verde contenida en la hoja descompone el anhídrido carbónico, se apodera del carbono, lo incorpora a la savia y deja el oxígeno en libertad. Es precisamente el carbono tomado del anhídrido carbónico del aire el que sirve a la planta para formar la madera. Por otra parte, se encuentra este carbono cuando se quema la madera en las condiciones convenientes.

No hay que confundir la respiración de las plantas con la fijación del carbono. Ambas funciones son muy importantes.

Por la respiración, la planta absorbe oxígeno y desprende anhídrido carbónico, verificándose esta función incesantemente.

Por la fijación del carbono, la planta absorbe el carbono del anhídrido carbónico y desprende oxígeno. Esta función se realiza solamente durante el día. No hay que confundir, pues, estas dos funciones que, en realidad, producen resultados contrarios en lo que respecta al oxígeno.

No se debe deshojar una planta, ya que la hoja es, como si dijéramos su estómago. Es el espesor de la hoja donde la savia sufre ciertas transformaciones, perdiendo agua y espesándose. Al mismo tiempo, la planta toma el carbono contenido en el anhídrido carbónico del aire, y destinado a formar las partes duras de las plantas, como la madera.

Por esta razón el arbol cuyas hojas han sido comidas por las orugas, enferma rápidamente.

Por la misma razón al quitar las hojas a las plantas, sobre todo cuando no están completamente desarrolladas, es muy perjudicial.

Es imprudente dejar en las habitaciones, durante la noche, plantas verdes, porque desprenden constantemente anhídrido carbónico perjudicial a nuestra respiración.

Los vegetales verdes purifican el aire liberándonos, durante el día, del anhídrido carbónico procedente de la respiración de los animales y vegetales. Si todos los árboles desapareciesen de la superficie del globo, la cantidad de anhídrido carbónico contenida en el aire sería tal que no se podría respirar.

El aire de los campos y de los bosques es más puro que el de las ciudades.

Hay hojas que se utilizan en la alimentación, como las de lechuga, espinacas, col; otras hojas son medicinales, como las de sen, tila, eucalipto, menta, etc.; algunas se emplean en la industria como las del tabaco, pita, etc.

Funciones de nutrición de las plantas.—Por medio de ellas se atiende a la conservación del individuo. Las principales son la absorción radicular, circulación, respiración y reducción clorofítica.

Absorción radicular. Es una función que consiste en penetrar en el organismo vegetal todo lo que éste necesita para su nutrición y crecimiento.

Está formado el aparato absorbente por las hojas, pelos, nervios, y principalmente por la raíz.

Circulación.—Es la función en virtud de la cual la savia va de una parte a otra del vegetal. El aparato circulatorio lo forman los vasos circulares. La savia, que las raíces absorben está compuesta de agua y cortas cantidades de otras sustancias. Luego de haber experimentado la acción del aire, por la respiración y la transpiración, se convierte en savia descendente o cambium, líquido nutritivo que contiene diferentes productos. (Que vean los niños, si es posible, con un microscopio, los vasos circulares y la marcha de la savia por ellos.)

Respiración es la transformación de la savia, ascendente en cambium, mediante la acción del aire. El aparato respiratorio está formado por los estomas y los espacios intercelulares.

TERCER GRADO

Programa.—Biología; seres orgánicos; célula y tejidos. División de la biología. Botánica; su división; caracteres de los vegetales. Los tejidos vegetales.

Organografía; estudio de la raíz, del tallo, de la yema y hojas de las plantas; funciones de nutrición en los vegetales; aplicaciones. Estudio de la flor, del fruto y de la semilla; funciones de reproducción vegetal; aplicaciones.

diendo el mar los lugares habitados por los animales, y que el último accidente de esta naturaleza viene a coincidir con la época del diluvio narrado por Moisés en el Génesis.

En la historia antigua de otros pueblos se hace referencia a un diluvio cuya noticia han perpetuado les tradiciones.

Explicada la lección por el Maestro, cabe entablar una conversación o diálogo sobre los puntos más interesantes tratados en ella.

EDUCACION MORAL Y CIVICA

Programa.—Deberes con la Patria; concepto del Estado y de sus poderes. De quién emana el Poder público; en el régimen democrático cómo se diversifica el Poder, aun siendo único; poderes llamados "legislativo", "ejecutivo" y judicial; el Poder moderador o armónico. Organos de cada uno de estos poderes. Las leyes y su clasificación; obediencia a las leyes como primer deber de todo ciudadano.

Advertencias.—Téngase por repetidas las hechas en las páginas 333, y las demás que en ella se citan.

PRIMER GRADO

Tomando como ejemplo la reseña de alguna sesión de las Cortes, interrogar a los niños sobre lo que hacen en el Congreso; discusión, por ejemplo de la ley de reforma agraria. ¿Quién ha hecho el proyecto de ley? El Gobierno; también lo podía haber iniciado el mismo Congreso.

¿Obliga un proyecto de ley por el hecho de que lo haya redactado el Gobierno? Ciertamente, no. Es menester que lo discutan y lo aprueben las Cortes.

Solamente las Cortes tienen facultades para aprobar leyes y por eso se llaman el "Poder legislativo".

Cuando las Cortes han aprobado la ley se lleva al jefe del Estado (ahora Presidente de la República) para que lo firme y lo haga publicar en la "Gaceta de Madrid", y desde ese momento o desde el día que en ella se señala, comienza a ser obligatoria para todos los españoles.

Ya tenemos conocido el "Poder legislativo". Reside en las Cortes elegidas por todos los ciudadanos, y como todos han contri-

fer y las mujeres de tus hijos, con un par de animales de cada especie y os salvaréis en ella.

Noé hizo cuanto el Señor le había mandado. La construcción del arca tardó cien años. Los elementos de construcción debían de ser escasos e imperfectos, pero la tardanza en acabar la obra obedecía a otro propósito.

Dios quiso que en ese tiempo Noé predicara a los hombres exponiéndoles la necesidad de arrepentirse y de hacer penitencia.

Los hombres, sin embargo, empedernidos, se burlaban de sus palabras y aún quisieron entorpecer su obra.

Entonces dijo el Señor a Noé: "Entra en el arca con todos los tuyos, por cuanto que dentro de siete días haré llover sobre la tierra por espacio de cuarenta días y cuarenta noches".

Hizo Noé cuanto se le había mandado. A los siete días se abrieron las cataratas del cielo y empezó a llover copiosamente.

Desbordáronse ríos y mares y las aguas llegaron a sobrepasar quince codos a las montañas más altas.

En el diluvio, conforme la palabra de Dios, perecieron todos los hombres y animales terrestres que no entraron en el arca.

El arca flotaba tranquila y segura sobre las aguas con el auxilio del cielo.

Esta arca, dentro de la cual se salvaron Noé y su familia, es imagen de la Iglesia, en cuyo seno se salvan las almas que siguen las enseñanzas de Jesucristo.

Después de ciento cincuenta días, el arca descansó sobre la montaña del Ararat en la Armenia. (El Maestro debe indicar en el mapa la situación de esta montaña, que los persas llaman aún "la montaña de Noé".)

Cuarenta días después de haber aterrizado el arca, Noé, abriendo una ventana, soltó un cuervo, que no volvió. Soltó también una paloma, que no hallando donde posarse volvió al arca.

Esperó Noé siete días más; soltó por segunda vez una paloma, la cual volvió, trayendo un ramito de olivo con las hojas verdes, por donde conoció Noé que las aguas habían cesado de cubrir la tierra.

Mas Noé esperó en el arca hasta que Dios le dijo: "Sal del arca con los tuyos y los animales".

Noé obedeció: salió del arca, levantó un altar de piedras, y sobre él ofreció un sacrificio al Señor en acción de gracias.

Complacido el Señor, puso en el cielo un magnífico arco iris, y bendiciendo a Noé y a sus hijos, les habló así: "Creced y multiplicaos; dilataos sobre la tierra y pobladla. No asolará la tierra un segundo diluvio."

"Ese arco iris que he puesto en las nubes, será mi señal de alianza establecida con vosotros."

Como testimonio del diluvio puede explicarse a los niños de este grado que Cervier, uno de los más grandes sabios del pasado siglo, ha hallado pruebas fehacientes del diluvio universal.

Después de estudiar multitud de fósiles y osamentas, vino a decir que la tierra ha sido trastornada en muchas ocasiones, inva-

Texto.— Véase Tratado elemental de Historia Natural, por don Victoriano F. Arcarza.

Desarrollo.—Biología es la ciencia que tiene por objeto el estudio de los seres vivos. Se divide en dos ramas, en dos grupos principales que forman otras dos ciencias. Una, la que estudia todo lo relacionado con los vegetales; otra, la que se ocupa de lo que se refiere a los animales. La primera se llama Botánica y la segunda, Zoología.

La parte de la Zoología que se ocupa únicamente de todo lo que se relaciona con el estudio del hombre, recibe el nombre de Antropología.

La Botánica puede ser general, especial y aplicada. La parte de ella que estudia los tejidos vegetales, se llama Histología; si los órganos, Organografía; si las funciones, Fisiología; si las clasificaciones, Taxonomía.

Seres orgánicos son todos los que tienen vida, y por lo tanto desempeñan funciones, se reproducen y mueren. Se hacen dos grupos de los seres orgánicos; los vegetales y los animales.

La diferencia entre estos dos grupos es que los vegetales ni se mueven ni sienten, y los animales tienen sensibilidad y movimientos voluntarios.

Si se examina con la lente un trozo de médula de saúco cortado en cualquier dirección, se ven en él una cantidad considerable de pequeñas cavidades. Estas cavidades son las células. Siendo la médula un tejido muerto, las cavidades están vacías. Cuando estaba adherida a la planta, mientras vivía, encerraba un líquido nutritivo.

Examinando con un microscopio un fragmento muy pequeño y sumamente delgado del cuerpo de un animal o de un vegetal, se ve siempre que está formado de células. Se pueden ver con la lente las células de la médula porque son muy grandes. No siempre sucede así, porque las células tienen algunas veces solamente centésimas de milímetro de diámetro.

El elemento primario que constituye los seres vivos es la célula. La reunión de células forma las fibras y los vasos, los tejidos, los órganos y los aparatos.

Toda célula está formada de tres partes: el protoplasma, la membrana y el núcleo. El protoplasma es una especie de líquido granoso de naturaleza variada, encerrado en la membrana, cubierta amorfa, azoosa y cerrada por todas partes. El núcleo es una célula en miniatura y consiste en un cuerpecillo vaxicular que flota en el protoplasma. Cada célula es un organismo vivo, independiente, con las mismas funciones fisiológicas que en los organismos más complejos. Nutrición de la célula. Osmosis o respiración. Asimilación. Reproducción de la célula. Las células tienen una forma que varía según la parte del vegetal donde se examinan. Así, las de las raíces, de los tallos y de las hojas no se parecen a las de las flores o las de la corteza.

La producción de nuevas células se verifica de dos modos: por división y por conjugación o unión de las células.

Tejidos.—Tejidos inelulares y pluricelulares.

Estudio de la raíz, del tallo, de las hojas. Funciones de nutrición en los vegetales (Véase lo dicho en el grado anterior).

La flor y el fruto.—La flor está formada por hojas modificadas en su forma y su color y destinadas a reproducir la planta. Generalmente están situadas en el extremo de algunas ramas.

Si se toma una flor de girasol, se encuentran en ella, mirando del exterior al interior: una primera cubierta, llamada cáliz, formada de cuatro hojas de un color verde amarillento; son los sépalos. La segunda cubierta, la corola, formada de cuatro hojas amarillas; son los pétalos y se encuentran después seis estambres colocados en círculo, cuatro grandes y dos más pequeños; después en el centro, el pistilo, abultado en su base.

Todas las flores no tienen la misma disposición que el girasol. Los sépalos del cáliz son generalmente verdes, y en unas flores están sueltos y en otras, soldados. Lo mismo sucede con los pétalos de la corola. Algunas flores no tienen ni cáliz ni corola.

Los estambres y el pistilo.—Un estambre está formado, por lo general, de un tallo llamado filamento, que lleva en su terminación un abultamiento que es la antera. En la antera hay un polvillo amarillento llamado polen.

El pistilo está formado en su base de un abultamiento denominado ovario, que encierra cuerpitos esféricos; son los óvulos. El ovario soporta una columbita, el estilo, abultado en su parte superior para formar el estigma. Este se halla impregnado de una materia pegajosa que retiene los granos de polen que en él caen. Está formado, por lo tanto, el pistilo, de ovario, estilo y estigma.

Cuando la flor madura, el cáliz, la corola y los estambres se secan y caen. Sólo el ovario se desarrolla para formar el fruto. Los óvulos que encierra se transforman en granos.

Hay flores que sólo tienen estambres y otras, sólo pistilos. Las flores con sólo estambres o con sólo pistilos se llaman incompletas. La flor tiene por fin reproducir los granos. Cuando el grano germina, nace de él una planta semejante a la que lo produjo. La condición indispensable para que el ovario se transforme en fruto y los óvulos en granos, es que un poco de polen caiga sobre el estigma del pistilo y se adhiera a los óvulos abriendo al tejido poco resistente del estilo. De modo que el cáliz y la corola son las partes protectoras de los estambres y del pistilo.

Los estambres y el pistilo son las partes esenciales de la flor. Sin ellos, los granos no podrían formarse.

El polen de los estambres cae sobre la extremidad del pistilo en forma de polvo finísimo. Desde este momento, el ovario crece y empieza a transformarse en fruto. El contacto del grano de polen con la extremidad del pistilo es, pues, la condición indispensable para que el fruto pueda formarse y madurar.

Cuando llueve en el momento de la floración, el polen es arrastrado por el agua de la lluvia y no puede fijarse sobre el extremo del pistilo. Entonces no puede formarse el fruto y se dice que el fruto se corre. Este inconveniente se produce a menudo en los

Patriarca, como su nombre lo indica, quiere decir padre común, cabeza de varias familias.

Uno de los patriarcas más memorables antes del diluvio, fué Enoc, quien vivió siempre conforme al espíritu del Señor. Pertenece a la descendencia de Set.

Se tiene a Enoc como el primer hombre que supo invocar el nombre de Dios, tributándole culto, arreglando los ritos y ceremonias con que los hombres habían de mostrarle sus sentimientos de piedad.

La vida de los hombres antes del diluvio era larguísima. Se sabe de muchos que vivieron cuatro y cinco siglos. Matusalén vivió 969 años.

Con ser tan largas las vidas, se conservaban íntegras las verdades reveladas por Dios a nuestros primeros padres en virtud de la tradición. Así pudo Moisés reunir las noticias con que compuso su Pentateuco.

La vida de los hombres era tan larga antes del diluvio, sin duda porque la naturaleza humana era más fuerte y vigorosa, la vida más pacífica, los alimentos más nutritivos.

Sin embargo, las costumbres se corrompieron, mayormente cuando se mezclaron los descendientes de Cain con los de Abel, llegando a tal extremo su maldad, que Dios quiso castigarlos y lo hizo con el diluvio universal.

TERCER GRADO

Programa.—Cain y Abel; hijos de Dios e hijos de los hombres.

Patriarcas antediluvianos.

Diluvio universal y testimonios que lo confirman. Lecturas y explicaciones relativas a la primera parte de la Doctrina cristiana.

Texto.—Véase la "Historia Sagrada", por Píntón o algún libro semejante.

Desarrollo de la lección.—El Maestro hace un breve resumen de las lecciones anteriores, como se expresa en el programa, para justificar el castigo de los hombres por medio del diluvio, que expone así:

La corrupción de los hombres fué tan grande al mezclarse los descendientes de Cain con los de Abel, que el Señor hubo de amonestarlos por medio de Noé para que se arrepintieran de las ofensas que le habían inferido.

Pero como los hombres se burlaban de estas exhortaciones, el Señor resolvió castigarlos, enviando el Diluvio universal sobre la tierra.

Y dijo a Noé: "Hazme un arca de madera, que has de embetunar por dentro y por fuera, para que no penetre el agua.

Tendrá trescientos codos de larga, por ciento cuarenta de anchura y treinta de alta.

Porque he de enviar un diluvio para que perezca todo lo que vive sobre la tierra; pero entrarás en el arca tú y tus hijos, tu mu-

para hacerles pensar y responder, mostrando que han atendido y sacado fruto de las explicaciones.

Antes de explicar el Maestro la lección señalada, conviene que haga una exposición resumida de las lecciones anteriores, repitiendo lo más esencial sobre la creación del mundo, la creación del hombre, la vida en el Paraíso, el castigo de nuestros primeros padres y la historia de Cain y Abel, de que ya tienen los niños conocimiento, pero que deben recordar para ir siguiendo el curso de la historia.

Hecho esto, puede seguir explicando cómo se fué desarrollando la vida de los hombres, y dirá:

Dios, para consolar a Adán y Eva en el dolor que les produjo la muerte de Abel, les dió otro hijo, a quien pusieron por nombre Set. En Set parece que renacieron las virtudes que habían admirado en Abel, y Set vivió en compañía de sus padres.

Estos fueron los primeros hijos de Adán y Eva; pero es de creer que tuvieron después nuevos hijos e hijas, con los cuales se constituyeron familias y con ellos se empezó a poblar la tierra.

Ello es que avanzando los tiempos hubieron de distinguirse dos pueblos constituidos por familias de diferentes tendencias. Estaba formado uno de estos pueblos por los descendientes de Cain; el otro por los descendientes de Set.

Los descendientes de Cain fueron muy numerosos, agrupáronse formando diferentes poblados y dedicáronse a pequeñas industrias, cultivando artes y oficios, en forma rudimentaria, pero que venían a llenar las necesidades que se iban manifestando en la vida social. La historia menciona entre los descendientes de Cain, en aquellos tiempos primitivos, los nombres de Jubal, a quien se atribuye la invención de la flauta y de los instrumentos de cuerda; de Tubalcain, que parece suple trabajar el hierro; de Naema, a quien se atribuye el arte de hilar y tejer la lana.

Pero este pueblo formado por los descendientes de Cain se distinguió muy pronto por su impiedad, por la perversión de sus costumbres y por la ingratitude hacia el Criador, que tantos bienes les había concedido.

Los descendientes de Set fueron de buenas costumbres y conservaron las prácticas de piedad heredadas de sus padres.

Por eso en las Sagradas Escrituras se llama a los descendientes de Set "hijos de Dios", y a los descendientes de Cain "hijos de los hombres".

Unos y otros se fueron multiplicando sobre la tierra, primeramente viviendo separadas las familias de uno y otro pueblo, después mezclándose unás con otras.

Los primeros pobladores de la tierra, generalmente eran pastores, vivían en tiendas de campaña y no tenían residencia fija, sino que se trasladaban de una a otra parte, según las necesidades de los ganados.

Como no había apenas comunicaciones, vivían aislados, aunque sujetos a la autoridad de un patriarca, a quien todos obedecían y que era a la vez juez y sacerdote de su pueblo.

años lluviosos en algunos árboles frutales como el manzano, el cerezo, el peral, la vid, etc.

Muchas veces el grano de polen es llevado sobre el estigma, por el viento o por los insectos. Esta circunstancia favorece la formación de los granos, sobre todo para las plantas en que los estambres y el pistilo no están en la misma flor.

Las plantas que dan fruto en el mismo año de sembrarlas; se llaman anuales, y si al segundo, bisanuales.

Muchos vegetales viven varios años, sobre todo los árboles. Al cabo de alguno de vida, dan sin interrupción flores o frutos. Son las plantas vivaces.

Flores útiles.—Muchas plantas como la rosa, el clavel, la violeta, el pensamiento, la margarita, el jazmín, el lirio, etc., se cultivan para que sus flores sirvan de adorno.

Como flores alimenticias pueden citarse la coliflor y la alcachofa.

Hay flores medicinales como la malva, borraja, tilo, manzanilla, naranjo, etc.

Frutos secos y frutos carnosos. Entre los frutos se distinguen los frutos carnosos, es decir, formados de una carne blanda; ejemplos de estos frutos son la grosella, la uva, la cereza, la ciruela, etcétera. Pueden mencionarse entre los frutos secos, el trigo, habas, garbanzos, bellota, etc.

Los frutos secos dejan caer a tierra sus granos, en donde pueden germinar en seguida si las condiciones son favorables. Los carnosos, caídos a tierra, empiezan por pudrirse para dejar en libertad las semillas que encierran.

Frutos útiles. Los principales, usados como alimento son; la manzana, la pera, el melocotonero, la naranja, el albaricoque, la uva. Con ésta se hace vino, siendo en España la producción vinícola una gran riqueza.

DOCTRINA CRISTIANA E HISTORIA SAGRADA

XIV

(Exclusivamente para Establecimientos no oficiales.)

PRIMER GRADO

Programa.—Sucinta historia de Caín y Abel. Perversión de los hombres. Diluvio universal.

Repaso de los preliminares de la Doctrina Cristiana y del Credo.

Texto.—Véase "Nociones de Doctrina Cristiana e Historia Sagrada", por Ezequiel Solana.

Reglas.—Como preliminar de estas lecciones, el Maestro hablará brevemente a los niños de la creación del mundo y la creación de nuestros primeros padres, con objeto de que les sirva de repaso, recuerden lo más interesante y les sea como una base para las nuevas lecciones.

Ello ha de ser breve, claro y conciso, con algunas preguntas para cerciorarse de que ha sido comprendido por los niños.

Después de esto se expondrá nuevamente el estado de inocencia y felicidad en que vivieron nuestros primeros padres en el Paraíso, la caída en el pecado por su desobediencia a los mandatos de Dios y la salida del Paraíso para tener que trabajar y ganarse el pan con el sudor de su rostro, con todas las desazones y miserias que la vida lleva consigo.

Entonces empezaron Adán y Eva a tener hijos e hijas, siendo los nombres de los dos primeros Caín y Abel, cuya historia puede referirse a los niños de esta manera:

Los dos primeros hijos de Adán y Eva fueron Caín y Abel.

Caín, que fué el primero y el más fuerte, se dedicó al cultivo de la tierra; Abel, que era más tierno, cuidaba del ganado, llevándolo a pastar por los campos.

Parece ser que Abel era justo y humilde, muy obediente a sus padres; Caín, por el contrario, más orgulloso y envanecido, se creía superior a su hermano Abel.

Ambos hermanos, siguiendo el ejemplo de sus padres, ofrecían sacrificios al Señor. Caín ofrecía los frutos de sus tierras; Abel, ternos corderillos de sus ganados.

Y como el inocente Abel hacía sus ofrendas al Señor con una intención amorosa y tierna, Dios miraba con agrado sus sacrificios y hacía que el humo se elevara derecho al cielo. Caín no sentía tan puro amor y el humo de sus sacrificios parecía como si fuera rechazado por el Señor.

El perverso Caín se irritó y el Señor le dijo: ¿Por qué te enojas? Procura obrar bien y serás recompensado.

Pero Caín no se emmendaba. Antes bien, empezó a abrigar en

su pecho envidia contra su hermano Abel con impulsos de cólera y de ira.

Los días fueron pasando y la envidia crecía, abrigando Caín en su corazón perversas intenciones.

Por fin, acercándose un día cariñosamente a su hermano Abel, le dijo:—Vamos al campo, lejos de nuestros padres.

Y Abel, que no podía imaginar ninguna mala intención en su hermano, porque él era incapaz de sentirla, salió al campo en compañía de Caín.

Ya estaban bastante apartados de sus padres, y Caín, cogiendo la quijada de un asno que por casualidad encontrara, la descargó con tal coraje sobre su hermano, que éste cayó muerto.

Caín, asustado de lo que había hecho y tratando de reprimir los agudos remordimientos de su conciencia, huyó lejos de sus padres, buscando la soledad.

Pero aunque se había ocultado en la obscuridad, oyó la palabra del Señor, que le dijo: ¿Dónde está tu hermano Abel?

Dios hacía sin duda esta pregunta para que Caín se arrepintiera, confesase humildemente su culpa y perdonarle, o al menos aminorar el castigo.

Pero Caín respondió secamente:—¿Soy yo por ventura el guardián de mi hermano?

Replicó el Señor: ¿Qué has hecho? La sangre de tu hermano está clamando a mí desde la tierra. Maldito serás sobre esa tierra que ha recibido la sangre de tu hermano, y errante y fugitivo vivirás toda tu vida.

Caín exclamó:—"Mi maldad es tan grande que no puedo esperar perdón".

En estas palabras de Caín se advierte cómo se había endurecido su corazón en la maldad y cómo había hecho presa en él la desesperación.

Considerad ahora cuál sería la pena de los padres de Abel, viéndole muerto, el primer muerto de que se tiene noticia, y viendo que Caín había huido, presa de su desesperación, sin que de él nada se supiera...

La envidia es una pasión funesta. Guardaos mucho de no abrirla en vuestro pecho y sabed que hace más daño al envidioso que al envidiado.

SEGUNDO GRADO

Programa.—Corrupción de los hombres antes del Diluvio Universal. Familia de Noé. El Diluvio como castigo de los hombres. Repaso de los artículos de la fe.

Texto.—Véase "Lecciones de Historia Sagrada" (segunda parte), por Ezequiel Solana.

Reglas.—Los niños de este grado pueden leer en sus libros la lección que les señale el Maestro. Debe el Maestro después explicarla, ampliando la doctrina y haciendo preguntas a los niños

tros para que utilicen en colaboración la biblioteca inicial que envíe el Patronato, a reserva de que éste la vaya enriqueciendo en años sucesivos dentro de los recursos de que disponga para esta atención.

Sexto. Los Consejos locales de Primera enseñanza y, en su defecto, los Maestros nacionales enviarán anualmente al Patronato de Misiones Pedagógicas la estadística relativa al movimiento de las bibliotecas a que se refiere el artículo séptimo del decreto, utilizando para ello los talonarios que el Patronato remite, cuyas cédulas unirán a dicha estadística, conservando las matrices. Los Inspectores de Primera enseñanza cuidarán de que así se haga, como medio de conocer la labor de las bibliotecas y de perfeccionar esta obra." ("Gaceta" 26 de abril de 1932.)

BIBLIOGRAFIA

- Concepción Arenal: "La instrucción del pueblo".
 Joaquín Costa: "Maestro, Escuela y Patria".
 Lorenzo Luzuriaga: "Bibliotecas escolares".
 Carlos L. de Robles: "Cómo se forma una biblioteca".
 N. Brunet: "Manuel du libraire et de l'amateur des livres".

al funcionamiento de las bibliotecas "no" circulantes es también aplicable a las circulantes en este aspecto de su vida.

Durante las horas de lectura es preciso que el Maestro o el bibliotecario estén presentes en el local destinado a sala de lectura para impedir que alguno de los lectores pudiera molestar a los demás o se llevara o destruyera alguna obra de la biblioteca y para ir haciendo, además, la estadística de lecturas. Si la Escuela es graduada todos los Maestros turnarán en este servicio.

Y todo cuanto hemos dicho acerca de la libertad para la elección de los libros por los lectores, búsqueda en el armario-biblioteca, etc., etc., al hablar de las bibliotecas escolares circulantes, es aplicable, amplificado, a esta otra clase de bibliotecas, pues tanto en unas como en otras es muy conveniente que los lectores se sientan absolutamente libres en estos ratos de expansión espiritual.

* * *

El decreto de 7 de agosto de 1931 determina algunos otros trabajos burocráticos del Maestro. Además del catálogo y registros que hemos dicho al tratar de la organización de una biblioteca que el Maestro ha de llevar, tiene que llevar también la cuenta de ingresos y gastos de la biblioteca, que se llevará como libro de Caja.

Además, en el mes de diciembre de cada año redactará un informe ante el Consejo Local, en el que señalará el movimiento de la biblioteca durante el año, situación de la Caja, forma de funcionamiento, obras más leídas y cuantos extremos crea dignos de consignarse. Este informe se elevará al Patronato de Misiones pedagógicas y sería muy conveniente que se envíe también, por delicadeza, a la Inspección.

Cuando un Maestro cese en una Escuela que tuviera establecida la biblioteca escolar, deberá hacer un inventario por duplicado de las obras que contiene ésta, en el que deberá firmar con él el Presidente del Consejo Local y del que se llevará un ejemplar para su tranquilidad y resguardo.

cas, que pueden adquirirse directamente, y aconsejará, en las consultas que se dirijan, con la posible diligencia.

Segundo. Para la mayor facilidad del servicio, las peticiones que los Consejos locales de Primera enseñanza y los Maestros nacionales dirijan al Patronato de Misiones Pedagógicas, serán cursadas por la Inspección de Primera enseñanza respectiva, la cual informará acerca de las condiciones de laboriosidad del Maestro y organización de la Escuela que aseguren un rendimiento cumplido de la biblioteca. Consignarán también los Inspectores el nombre y dirección de la estación de ferrocarril adonde deba ser enviada o, en otro caso, el medio de transporte recomendable.

Tercero. Conforme al artículo séptimo del decreto, los Inspectores de Primera enseñanza examinarán cuidadosamente en sus visitas a las Escuelas el estado y funcionamiento de las bibliotecas, aconsejarán a los Maestros acerca de ellas, especialmente en lo que se refiere al préstamo de libros, que importa favorecer, y darán cuenta al Patronato de Misiones Pedagógicas de cualquier anomalía que observen.

En los casos de cambio de Maestro la Inspección dirigirá al nuevo titular las recomendaciones pertinentes a fin de que se haga cargo de la biblioteca y prosiga la labor con el debido celo.

También podrá el Patronato de Misiones Pedagógicas confiar a los inspectores la vigilancia de las bibliotecas enviadas a otros Centros de enseñanza, sociales, obreros, etc.

Cuarto. El Patronato de Misiones Pedagógicas queda facultado para ejercer la Inspección directa en las bibliotecas que organice o fomente con donativos de libros, por medio de sus vocales o de otras personas en quienes delegue esta función, pudiendo retirar aquellas bibliotecas que no justifiquen una labor satisfactoria, trasladarlas a otras Escuelas o Centros y poner en conocimiento de la Superioridad las observaciones favorables o adversas que el Patronato haga acerca de la actividad de los Maestros, Inspectores y autoridades locales en relación con este servicio.

Quinto. No siendo factible que el Patronato de Misiones Pedagógicas pueda atender inmediatamente todas las peticiones que recibe en número creciente, los Inspectores de Primera enseñanza cuidarán en sus informes de señalar las preferencias a que importa atender según la necesidad manifestada en las localidades rurales y las garantías profesionales de los Maestros peticionarios.

Procurarán también, en el caso de que haya en la localidad más de una Escuela, favorecer la relación entre los Maes-

Art. 5.º La administración de la biblioteca corresponderá al Consejo local de Primera enseñanza. Será misión del Consejo redactar el Reglamento de la biblioteca; organizar fiestas y colectas en beneficio de la biblioteca; disponer lecturas públicas; celebrar periódicamente conferencias sobre el libro; negociar con las bibliotecas vecinas el intercambio de libros; aprobar el presupuesto; proponer al Inspector de Primera enseñanza las obras que deban adquirirse. El Inspector de Primera enseñanza devolverá la lista, aprobada o no, al Consejo local antes de los ocho días y cursará copia de ella, con su dictamen, a la Dirección general de Primera enseñanza.

Art. 6.º El Maestro cuidará de lo siguiente:

- a) Del catálogo de libros.
- b) Del registro de ingresos y gastos.
- c) Del registro de entrada y salida de los libros prestados para ser leídos fuera de la Escuela.

Art. 7.º En el mes de diciembre el Maestro, a presencia del Consejo local de Primera enseñanza, señalará el movimiento de la biblioteca durante el año que fine y la situación de la Caja. Este informe se elevará al Patronato de Misiones pedagógicas. El Inspector de Primera enseñanza consignará su impresión sobre la biblioteca en sus visitas escolares.

Art. 8.º La Inspección de Primera enseñanza dará cuenta del rápido cumplimiento de este decreto.

Dado en Madrid a 7 de agosto de 1931.—El Presidente del Gobierno provisional de la República, Niceto Alcalá Zamora y Torres.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Marcelino Domingo y San Juan. ("Gaceta" del 8 del mismo.)

* * *

Posteriormente se ha dictado la siguiente orden de 25 de abril, que deberá tenerse en cuenta por todos los interesados en el florecimiento de las bibliotecas.

"El ministro que suscribe ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se recuerda a las autoridades provinciales y municipales el interés que deben prestar a la difusión de las Bibliotecas populares, mediante las subvenciones a que se refiere el artículo cuarto del decreto de 7 de agosto último. El Patronato de Misiones Pedagógicas tiene a disposición de dichas autoridades listas de obras recomendables para estas bibliote-

APENDICE I

LOS CARGOS ESCOLARES A LOS ALUMNOS

Una biblioteca organizada como circulante—que, como hemos visto, es la forma de organización que mayores frutos puede dar—requiere bastante trabajo para el Maestro y ello podría ser motivo para que algún compañero dejara de implantarla en su Escuela. pensando, con razón, en la imposibilidad en que estamos de llenar curpidamente los innumerables cargos que sobre el Maestro rural pesan. Por eso queremos exponer aquí un medio de simplificar su labor, aun cuando por su naturaleza caiga fuera del tema de este trabajo: "El establecimiento de los cargos en la Escuela".

Los cargos escolares, que los muchachos desempeñan orgánicos y con la mayor escrupulosidad, además de tener el gran valor educativo que todos los pedagogos le dan—y que no estudiamos aquí por ser cuestión ajena a nuestro folleto—son poderosísimos auxiliares del Maestro en los trabajos burocráticos y mecánicos de la Escuela, relevándole del tiempo y las energías que consumen en honor a otros más altos de organización y técnica docentes.

En nuestra Escuela fueron establecidos varios de estos cargos hace más de cinco años, y desde entonces vienen funcionando a nuestra entera satisfacción. Y a pesar de que en la exactitud de su cumplimiento somos sumamente exigentes, sólo hemos tenido, "en todo ese tiempo", dos renunciaciones y una destitución.

He aquí, a guisa de información, el "Reglamento de Cargos" de nuestra Escuela, aprobado en Junta general de los alumnos mayores:

Artículo 1.º Habido en cuenta el valor educativo de los cargos escolares, quedan establecidos en esta Escuela los que siguen, que se cubrirán con arreglo a lo que determina este Reglamento:

Abanderado.

Bibliotecario.

Auxiliar de bibliotecario

Encargado de las observaciones meteorológicas (cantidad diaria de lluvia, presión barométrica, temperaturas máxima y mínima, dirección del viento, estado del cielo).

Encargado del cuidado de las plantas y flores que se cultivan en la Escuela.

Encargado del cuidado de los animales que se crían (terrapío y acuario).

Encargado del cuidado y orden del material escolar.

Encargado del registro de asistencia.

Bedel.

Art. 2.º Los cargos se cubrirán entre los alumnos de la Escuela, por elección libre entre ellos, y serán de aceptación voluntaria y renunciabiles.

Art. 3.º Estos cargos durarán en el alumno elegido lo que dure la asistencia de éste a clase, pero podrá y deberá ser sustituido por incumplimiento de su deber, después de oír sus descargos y la opinión de sus compañeros.

Art. 4.º Los alumnos nombrados para estos cargos serán responsables en todo momento de los objetos encomendados a su custodia.

Art. 5.º Todos los alumnos de la clase podrán emitir libremente su voto en la elección de titulares para estos cargos, pero deberán votar a aquel de sus compañeros que crean ha de desempeñar mejor su cometido. Solamente podrá votarse a un solo alumno en cada papeleta.

Art. 6.º El bibliotecario llevará un registro de entrada y salida de libros con destino a los lectores de la biblioteca y todos los años, en el mes de diciembre, hará un balance del movimiento habido durante el año que termina.

Asimismo, el encargado de las observaciones meteorológicas llevará un registro diario con los extremos convenientes, y hará mensualmente un gráfico de temperaturas (máxima y mínima), presiones y cantidad de lluvia por cm.º

Los encargados de los animales y de las plantas llevarán sendos registros de los días que dure un estado de crisálida, tiempo que tarda en nacer una planta, etc., etc.

Art. 7.º Estos encargados deberán ser respetados en sus cargos como el Maestro, a quien en ellos representan, y nadie podrá, sin su permiso, disponer de los objetos que les han sido encomendados.

APENDICE II

ESTADO DE LA LEGISLACION SOBRE BIBLIOTECAS ESCOLARES

Al real decreto de 22 de noviembre de 1912, creando las bibliotecas provinciales circulantes y a la real orden de 4 de febrero de 1922, que hizo obligatorias las bibliotecas en todas las Escuelas nacionales graduadas, cuyos nulos resultados todos hemos visto, ha seguido el decreto del Gobierno provisional de la República, de fecha 7 de agosto del año pasado, revelador de una visión certera y de conjunto de la labor social de la Escuela. Ya lo dice el preámbulo del citado decreto de 7 de agosto de 1931: "Una biblioteca atendida, cuidada, puede ser un elemento de cultura tan eficaz o más eficaz que la Escuela misma."

La parte dispositiva de ese decreto dice así:

Artículo 1.º Toda Escuela primaria poseerá una biblioteca. Donde existan varias Escuelas podrán asociarse con el fin de fundar una o más bibliotecas.

Art. 2.º Estas bibliotecas serán públicas. Los libros se pondrán a disposición de los lectores para su lectura en la misma biblioteca o se prestarán gratuitamente a quienes ofrezcan la garantía de restituirlos en buen estado o satisfacer su valor.

Art. 3.º La biblioteca estará colocada bajo la vigilancia del Maestro. Estará instalada, a ser posible, en una sala especial y con un mobiliario adecuado. El armario-biblioteca formará parte del mobiliario escolar obligatorio.

Art. 4.º Los recursos de las bibliotecas públicas se compondrán:

- a) De las subvenciones del Estado, la Provincia y de los Municipios.
- b) De los donativos o legados en dinero o en libros, hechos por Asociaciones o particulares y destinados a este fin concreto.
- c) Del producto de las suscripciones establecidas con este objeto.
- d) Del producto de los reembolsos efectuados por los lectores a causa de la pérdida o destrucción de los libros prestados.

INFORMACIONES SOBRE LOS CURSILLOS DE SELECCION

De Oviedo.—Relación por orden de méritos de los Maestros y Maestras declarados aptos para utilizar la segunda parte de los Cursillos:

1, don Joaquín Emilio González Alonso; 2, don Saturio Aparicio Gutiérrez; 3, don Julio César García Lombardía; 4, doña Margarita Bareño Escalante; 5, don Luis Félix Alonso López; 6, don Luis Bárzana Bárzana; 7, don Luis Iglesias Fernández; 8, don Carlos Aparicio García; 9, don Jesús Alonso Crespo; 10, doña Isabel Andreu Valdés; 11, don José Mendoza Alvarez; 12, don Joaquín Echevarría Bengoa; 13, don Teodoro Aparicio Gutiérrez; 14, don Jaime Escobar Vigón; 15, doña Sara González Colmenares; 16, doña Josefa Fernández Menéndez; 17, don Ignacio Pérez Lanza; 18, doña María Remedios Villameitide Canteli; 19, don Félix Bárzana Bárzana; 20, doña María Pilar Antuña Velasco; 21, don Rufino García Iztueta; 22, don Benjamín Fonseca Nicieza; 23, don Jesús Ojeado Zamora; 24, doña María Remedios García García; 25, doña María Covadonga Izquierdo Duque; 26, don Alvaro J. García Manzano; 27, doña María de los Dolores Fernández Rubiera; 28, don Alfonso González González; 29, don José María Fernández Inclán; 30, don Nicanor Fernández Alvarez; 31, don Francisco Anguiano Fernández; 32, doña Adela Acero Berdasco; 33, doña Elena Albalate Villa; 34, don Eladio Fernández Alonso; 35, doña Laura Corte González; 36, doña María Concepción Blanco Menéndez; 37, doña María Luisa Alonso García; 38, don Elio J. Canteli Alvarez; 39, don Luciano Francos García; 40, don Enrique Simón Nieto Senosiain.

41, don Rogelio M. Fernández Alonso; 42, doña Anunciación Arce Arce; 43, don Abel Fernández Rodríguez; 44, doña Avelina Sánchez Muñiz; 45, don Benigno Cabo Pérez; 46, doña América Izquierdo Valdés; 47, doña María Encarnación Rocas Villar; 48, doña Isidora Fernández Villamil; 49, doña María Teresa Díaz Fernández; 50, doña Fabiana Pilar Fierro Egido; 51, don Jaime Suárez González; 52, don Emilio Martínez de la Huerga; 53, don Andrés Estrada Alvarez; 54, don Manuel Gómez Andrés; 55, don Ramón Díaz García; 56, don Valentín Pastor León; 57, don Horacio Alvarez Fernández; 58, doña Teresa Vallejos Jabala; 59, don José García Zapico; 60, doña Rosario López González-Calero.

61, don Arturo Cuenllas García; 62, don Rufino Juan Rodríguez Vega; 63, doña María Dolores Medio Estrada; 64, don Juan Noriega Rivero; 65, doña Hermosinda Castañón Izquierdo; 66, don Al-

fredo Rey García; 67, don Arquímedes Pérez Sánchez; 68, doña María Manuela Patallo Fernández; 69, doña Adelaida Ruiz Humada; 70, doña María Teresa Bartolomé Rodríguez; 71, doña Felipa Vicenta González Llanos; 72, don Juan Faustino Kuntz García; 73, doña Carmen Busto González; 74, doña Carmen Gabaldón Gómez; 75, doña Esperanza Ramírez Gorrochátegui; 76, don Luis Rey González; 77, don Hermenegildo Diego Casas; 78, doña María Concepción Martínez Cardeñoso; 79, don Luis Sanz Díaz; 80, don Enrique García Riestra.

81, don Eugenio Miguel Sánchez; 82, don Pedro Parreño García; 83, don Luis Gallego Sanz; 84, doña María Josefa Rodríguez Domínguez; 85, doña Plácida Martín Ayuso; 86, doña Adela Díaz Flores; 87, doña María Dativa Alvarez Gamazo; 88, doña María Soledad Fernández Torre; 89, doña Blanca Blanco Huerta; 90, don Francisco Javier Suárez Rodríguez; 91, doña María Lourdes Muñiz Corzo; 92, doña María Covadonga Rodríguez Caravera; 93, doña María Alonso Anciola; 94, don Manuel Nuevo Fernández; 95, don Juan José Tarrazo Alvarez; 96, doña Matilde Ruiz Tilve; 97, doña María Santamarina Vior.

98, doña Elena Cantero Monzón; 99, don Constantino Puerta Alvarez; 100, doña Inés Fernández Alvarez; 101, doña Emilia Rodríguez Bousoño; 102, doña Etelvina Riera Fernández; 103, doña Eugenia Ortea Fernández; 104, doña María de la Concepción Aragón; 105, doña Francisca González Manso; 106, don Celestino López Fernández; 107, doña María Mercedes Gómez Fernández; 108, don Santiago García Cué; 109, don Manuel de la Vega Morán; 110, don Luis Novoa Bobes; 111, doña Petra Villar Fernández; 112, doña María Luisa Secades Corzo; 113, don Pedro Fernández Planas; 114, doña Suceso Santos Menéndez; 115, don Rufino Vigil Cuervo; 116, doña Francisca Abendivar Aretio-Aurtena; 117, doña Esther de la Huerga Martínez; 118, doña Carmen Buzuelo Lueje; 119, doña María de Carmen Alonso Prendes.

120, doña María Arciniega Ruiz de Gama; 121, doña Mercedes Bretón del Castillo; 122, doña Julia Castronuño Medina; 123, don Juan José Ramos Fernández; 124, doña Natividad Azcárate Ochoterena; 125, don Félix García Tuñón; 126, doña María Dolores Menéndez Anciola; 127, doña Leonides Estrada González; 128, doña Adelina Sánchez Alvarez; 129, doña Josefa Avila Grifón; 130, doña Rebeca Gutiérrez Pérez; 131, doña Josefa Sanz Norniella; 132, don Juan Antonio Ruiz Sañudo; 133,

doña Luscinda Pérez del Fresno López; 134, doña Concepción Casillas Rodríguez; 135, doña Aurora Pesquero Estévez; 136, don José Ramón Alonso Prada; 137, don José María Rodríguez Arias; 138, doña María Díaz Menéndez; 139, doña María Trinidad Merediz García.

140, doña María Teresa Cabeza Cambor; 141, doña María Menéndez Fernández; 142, doña María Remedios Alonso Rodríguez; 143, doña María Araceli García Alvarez; 144, doña María Milagros Secades Fernández; 145, don Ignacio Blanco Martínez; 146, don Saturnino Montes González; 147, don Conrado Serrano García; 148, doña Elena Rodríguez García; 149, doña María Faz Ortiz Fernández; 150, don Francisco Queipo Pérez; 151, don José Ramón González Fernández; 152, doña Fe Fanjul Sobrecueva; 153, don Luis Luis Fernández González; 154, doña Adelaida García Lobo; 155, doña Julia Cabal Echevarría; 156, doña Angeles Fernández Fernández; 157, doña María Consuelo Suárez González.

158, doña María Dolores Palacio Pérez; 159, doña Belarmina Alvarez García; 160, doña María Mercedes Triviño Noriega; 161, don Felipe Alvarez Menéndez; 162, doña Nieves Alvarez Díaz; 163, doña Sara Alonso Ferrería; 164, doña María de la Encarnación Acevedo Pérez; 165, doña María Nieves García Prieto; 166, doña María Paz Alvarez Rodríguez; 167, doña María Vicenta Salazar Martínez; 168, doña Pía Domínguez Fernández; 169, doña María Araceli Camino Diego; 170, don Jenaro Menéndez Estébanez; 171, doña María Paz Alvarez Prendes; 172, doña Eladia Ana Martínez; 173, doña Jesusa Nosti Polón; 174, doña María del Carmen Fernández Menéndez; 175, doña María Ascensión Muñiz Suárez; 176, doña Ana María Caril Alvarez; 177, doña María Luisa Ordás Rodríguez; 178, doña María Paz Pis. Villar; 179, doña María Palmira Martínez Menéndez.

180, doña Antonia Jiménez González; 181, don Lisardo Alvarez Alvarez; 182, doña Regina García Suárez; 183, doña Aurora Ania Granda; 184, doña Marina Vázquez Rodríguez; 185, don José Benjamín Llano Díaz; 186, doña María Carmen Vigil Vázquez Prada; 187, doña María Consuelo Sánchez Alvarez; 188, don Angel Tapia Calvo; 189, doña Alicia Suárez González; 190, doña Angelina Valdés Tuya; 191, doña Emilia García Moro; 192, doña María Josefa Calvo Casado; 193, don Julio Fandos Pantiga; 194, don José María Sánchez Blanco; 195, don José María Fernández Gutiérrez; 196, doña Quintina Calvo Casado; 197, don Pío Jiménez Fernández; 198, don Indalecio Fernández Gao; 199, don Joaquín Matellanes Peláez.

200, doña María Pilar García Telenti; 201, don Germán Moro Fernández; 202, doña Angela Vergara Fernández; 203, don Jesús Arbesú Arbesú; 204, doña María Angeles Mayor Gómez; 205, doña Cándida Martínez Fernández; 206, doña Florentina Cabrero de la Fuente; 207, doña María del Carmen García García; 208, doña Alicia Rodríguez Menéndez; 209, doña Leonor Moro de Santiago; 210, doña María Oliva Estrada Alvarez; 211, doña Marcelina Fernández Pintado; 212, doña Cristina García Vigil-Escalera; 213, doña Narcisa Armayor Armayor; 214, doña María Socorro Martínez Pérez; 215, doña Felicitas Rodríguez Valdés.

216, doña María Anita Ortiz Casieles; 217, doña María Gloria Somoano Suandíaz; 218, don Sacramento Collada Llana; 219, don Benigno Nieto Senostain; 220, doña Sara Bayón Llaneza; 221, doña María Fernández Vega; 222, doña María Hevia Berceruelo; 223, doña Mariana Sogo Gómez; 224, doña Peregrina Menéndez Alvarez; 225, doña Julia Fernández Suárez; 226, doña María Ascensión Fernández Puerta; 227, doña María del Carmen Costillas Sánchez; 228, doña Aurora Sánchez Delgado; 229, don Paciano Villaverde Villazón; 230, doña Concepción Rodríguez del Fresno; 231, doña María del Carmen Menéndez Pérez; 232, doña Anita Castañón Fernández; 233, don Ramón Cotarelo; 234, doña Luz Alonso Eguiburu; 235, doña Cecilia Belsunce Orgaiz; 236, doña María Araceli Díaz Pandiella; 237, doña Alicia Berdejo Espina; 238, doña Erundina García Cabal; 239, doña Lucinda Alvarez Aller.

240, doña María Pilar Paz Fernández Carral; 242, doña Felisa Sarmiento López; 243, don Marcelino Martínez Fernández; 244, doña Angeles García Requejo; 245, doña María Luisa Fernández Rodríguez; 246, don Eduardo Fernández Bustiello; 247, doña María Amelia Suárez Alvarez; 248, doña Justa López López; 249, don Tirso Fraile Sevilla; 250, doña Natividad Villar Llera; 251, don Angel Suárez Blanco; 252, doña María de la Felicitación Flórez Fernández; 253, doña Ludivina Suárez Nosti; 254, doña María Almudena Alvarez Hidaigo; 255, doña Aurora Barreira Fernández; 256, doña Filomena Menéndez Fano; 257, don Angel Menéndez Gutiérrez; 258, doña María Amparo Alperi García; 259, doña Ester González Alvarez Prida.

260, doña Carmen Fernández Lengomin; 261, doña Celsa Sánchez González; 262, don Secundino Hevia Ordóñez; 263, doña Asunción Díaz Pandiella; 264, doña Mercedes Alvarez Sáiz; 265, don Emilio Bustos Escribano; 266, doña Rosario Alvarez Fernández; 267, doña Rosario Llana Menes; 268, doña Adriana Arteaga Larumbe; 269, don Odón Me-

léndez Menéndez; 270, doña Rosario Suárez González; 271, doña Asunción Méndez Méndez-Villamil; 272, don Amadeo Ramón Prieto Pendás; 273, doña Ludivina García Alvarez; 274, don Esteban Montes Vigil.

275, doña Francisca Villar Olivar; 276, doña Carmen Gutiérrez Ramos; 277, don Saturnino Díez Llugueros; 278, doña Antonia A. Fernández Carrocera; 279, doña Engracia Martínez Vigil; 280, don Francisco Menéndez Alvarez; 281, doña Elena González Vega; 282, doña Pilar Marina Noriega; 283, doña Lourdes García Baizán; 284, doña Betsabé Iglesias Díaz; 285, doña Amalia del Valle Alonso; 286, doña Adela Montero Fernández; 287, doña Patrocinio Nieto Sienosiain; 288, doña Elisa Lavandeira Bermúdez; 289, don Joaquín González Sánchez; 290, don Gregorio Torres Martín.

Las prácticas.—Terminada la primera parte de los Cursos y debiendo comenzar las prácticas en las Escuelas nacionales, los señores cursillistas que figuran en la relación de aprobados se presentarán el próximo martes, día 10 del actual, a las cuatro de la tarde, en la Escuela Normal del Magisterio, con objeto de indicarles las Escuelas donde les corresponde hacer el mes de

prácticas, y recibir las instrucciones. Con objeto de facilitar la distribución, los señores cursillistas se dirigirán por oficio antes del día 9 del corriente al señor presidente del Tribunal indicando al margen por orden de preferencia las poblaciones en que deseen verificar las prácticas, pudiendo escoger entre las siguientes: Oviedo, Gijón, Avilés, Mieres, Langreo, Trubia, Pola de Siero, Grado, Pravia e Infesto, para lo cual se habrán de tener en cuenta las siguientes reglas:

Primera. Se concede preferencia en la población (de las anteriormente citadas) que sea residencia del cursillista.

Segunda. La norma general de preferencia será la marcada por la numeración de la lista de mérito publicada.

Tercera. El Tribunal, en el caso de que las poblaciones citadas no fueran suficientes para destinar a todos los cursillistas, se reserva el derecho de destinarlas a aquellas Escuelas que estime convenientes.

Cuarta. Ningún cursillista podrá actuar en Escuela cuyo titular tenga con él vinculos de parentesco.

Quinta. Los cursillistas que no envíen el oficio citado antes de la fecha indicada se entiende que aceptan la Escuela que el Tribunal les designe.

S E C C I O N O F I C I A L

INDICE DE LA "GACETA"

Día 5 de mayo.—Orden confirmando a los señores que se mencionan en sus cargos de Profesores numerarios de Conservatorio de Música y Declamación de Murcia.

Otra idem id. id. en los cargos de director y secretario del Conservatorio de Música y Declamación, de Murcia.

Otra idem id. id. en sus cargos de director y secretario del Conservatorio de Música, de Málaga.

Otra disponiendo se admitan, por el presente curso, hasta el día 12 del mes actual, las solicitudes de matrícula por enseñanza libre que se promueven por los alumnos de las Escuelas Superiores de Trabajo.

Otra idem se considere terminado el usufructo que de la Capilla de San Gregorio, de Valladolid, vienen disfrutando los Padres Dominicos.

Otra admitiendo a don Carlos López de Rozas la dimisión del cargo de director del Conservatorio Oficial de Música, de Córdoba.

Otra idem a don José Pablo Barbudo la dimisión del cargo de secretario del Conservatorio de Música, de Córdoba.

Otra disponiendo se entienda por redactado en la forma que se indica el apartado tercero de la Orden de 5 del mes actual ("Gaceta" del 12), sobre

provisión de la Cátedra de Lengua hebrea de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.

Otra nombrando a don Jesús Basterra y Santa Cruz Catedrático de Oftalmología, con su clínica, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.

Otra relativa a rectificación del segundo apellido de don José Fernández Cao-Cordillo, Catedrático interino de Literatura del Instituto de Cuevas de Almazora.

Otra autorizando al Claustro de la Escuela Central Superior de Comercio para que, si lo estima procedente, acuerde que al terminar los exámenes de los alumnos oficiales, cada uno de los Tribunales constituidos, o una Comisión elegida al efecto, pase a examinar las alumnas del Colegio para Huérfanas de Infantería, establecido en Aranjuez.

Otra resolviendo consultas de los Centros universitarios sobre la interpretación de lo dispuesto respecto a épocas de la celebración de exámenes.

Otra derogando el número 11 de la Real orden de 1 de marzo de 1921.

Día 6 de mayo.—Orden dando un nuevo plazo de treinta días para que los Maestros nacionales que se mencionan puedan posesionarse de sus respectivas Escuelas.

Otra nombrando a doña Aurelia Mercedes García Andoín y Amilibia Profesora de Pedagogía de la Escuela Normal del Magisterio primario de Guipúzcoa.

Otra disponiendo que en lo sucesivo no se convaliden para la carrera de Aparejador asignaturas que se cursen en el Bachillerato ni en otras carreras.

Otra ídem se libren, a justificar por las tres cuartas partes de los respectivos créditos anuales, las cantidades figuradas en el capítulo adicional 5.º, artículo único, conceptos que se mencionan, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Otra nombrando a los señores que se mencionan vocales del Patronato local de Formación Profesional de Guadalajara.

Otra disponiendo se clasifique de beneficencia particular docente la institución denominada "Sociedad pro Escuelas en Paradela y sus contornos", Ayuntamiento de Meis, provincia de Pontevedra.

Otra ídem se considere rectificadas en el sentido que se indica la creación definitiva de las Escuelas nacionales a que se refieren las Ordenes que se mencionan.

Otra confirmando en sus respectivos cargos a los Profesores auxiliares numerarios del Conservatorio de Música de Córdoba que se mencionan.

Otra trasladando a don Federico Godoy Castro a la plaza de Profesor de término de Dibujo artístico de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos y Bellas Artes de Sevilla.

Otra autorizando a todos los Profesores y Maestros nacionales de los Centros dependientes de este ministerio para que puedan asistir, si así lo desean, al XIII Congreso para el progreso de las Ciencias, que se ha de celebrar en Lisboa del 15 al 22 del mes actual.

2 mayo.—O. La nota de reprobado para la concesión de matrículas gratuitas.

Dictado el Decreto de 13 de julio de 1931 ("Gaceta" del 14), que se refiere a la supresión de la calificación de reprobado en exámenes, ha suscitado dudas la aplicación de las disposiciones que tratan sobre la concesión de matrículas gratuitas y en la parte que trata sobre una de las condiciones exigidas para que no pueda interrumpirse el disfrute de esa clase de matrículas, y desaparecida del cuadro de calificaciones dicha nota, este ministerio ha resuelto derogar el número 11 de la real orden de 1 de marzo de 1921. ("Gaceta" 5 mayo.)

2 mayo.—O. Régimen de los exámenes. Este ministerio ha resuelto:

1.º Que las épocas de celebración de exámenes sean las fijadas por real decreto de 18 de diciembre de 1918, quedando, sin embargo, las Universidades autorizadas para modificar este régimen, anunciando con la debida antelación las épocas de la celebración de exámenes.

2.º La Universidad Central podrá tener abierta de modo permanente, o en las épocas del año que fije, la matrícula de los alumnos no oficiales.

3.º Los exámenes de alumnos no oficiales podrán ser celebrados durante el año académico en los días que las Facultades señalen, procurando evitar su aglomeración y dando a estas pruebas todas las garantías de dignidad, sinceridad y escrupulosidad necesarias para la selección científica y profesional.

4.º Ningún alumno podrá repetir un examen de asignatura que no mereciera la aprobación hasta que transcurra un plazo mínimo de seis meses.

5.º Las Facultades determinarán, dejando el mayor margen posible a las preferencias de cada alumno, cuáles son los exámenes que por exigencias de método o de preparación deben preceder a otros; y

6.º A fin de impedir el mal uso de aptitudes precoces o la improvisación superficial, las Facultades concederán los exámenes a los alumnos oficiales de tal modo que ninguno pueda recibir grado universitario antes de cumplir la

¡¡¡OPOSITORAS, OPOSITORES!!!

Si queréis preparar en pocas horas y con gran probabilidad de lucimiento los ejercicios que se os pidan, consultad los libros siguientes, publicados por

La Editorial "SATURNINO CALLEJA", S. A.
CALLE DE VALENCIA, NUM. 28.—MADRID
PROGRAMAS ESCOLARES, por Ortiz.

Os servirán para recordar en cualquier momento, dado los principales epígrafes de todas las materias.

	Ejemplar.	Docena.
Grado preparatorio.....	0,30	3,00
Grado elemental.....	0,55	5,40
Grado superior.....	0,95	9,60

EJERCICIOS PRACTICOS, por Ortiz.

Os proporcionarán multitud de ejemplos apropiados a cada tema y cuya cita es difícil improvisar, sobre todo en los comienzos de la carrera.

Tres grados, al mismo precio que el Programa respectivo.

EL AUXILIAR DEL MAESTRO, por Ortiz.

Libro que, además de resolver los ejercicios de todas las asignaturas, contiene normas de Pedagogía práctica para la redacción del trabajo y determinación acertada de métodos, medios y procedimientos a seguir.

	Ejemplar.	Docena.
Grado preparatorio.....	1,50	15,00
Grado elemental.....	2,75	30,00
Grado superior.....	4,50	48,00

ENCICLOPEDIA, por Ortiz.

Lleva íntegro el plan de enseñanza y permite relacionar los distintos conocimientos en orden cíclico-concéntrico, así como deducir las aplicaciones del dibujo como elemento educativo o para expresión de orientaciones en los tratados de Geografía, Historia, Profesiones e Industrias, etc.

Tres grados al mismo precio que los correspondientes de El Auxiliar. También se venden asignaturas sueltas a igual precio que los Programas en cada grado.

Los libros "Ortiz" son los más completos y económicos para Escuelas y opositores.

Todas las producciones "Calleja" se venden en EL MAGISTERIO ESPAÑOL, calle de Quevedo, 7, Madrid. Importantes descuentos a los suscriptores.

SECCION DE NOTICIAS


Noticias varias

Consejo provincial de Madrid.—Nombramientos acordados el día 2 de mayo:

Segundo Flores, número 1.348 de las listas supletorias de las oposiciones de 1928 para la Escuela graduada 13 A. Victoriano García, para Fuenlabrada número 2; Pedro Velasco, para Rascafría; Ana Chinchilla, para Madrid, Escuelas de los Jardines de la Infancia; Brígida Manzanares, para Madrid en el mismo Grupo; Emilliana Antón, para Madrid, en el mismo Grupo; Julia Nanclores, para Villalvilla; Faustina del Campo, para Rascafría.

Nota.—En la próxima semana se anunciarán las condiciones de la nueva convocatoria para vacantes, exponiéndose a la vez la lista definitiva de Maestros que están todavía sin colocar ahora, y la provisional de Maestras con el plazo para reclamar.

De Barcelona.—Consejo provincial. Han solicitado interinidades:

Doña María del P. Mata, doña María M. Mirambell, doña Francisca Domingo, doña Joaquina Colomer, doña Cristina Valis, don Jaime Aragonés, don Francisco Hernández, doña Magdalena Gassull, doña María Nolla, don Andrés Rodríguez, doña Justina Andorra, doña  edad de veintiún años, sin que sea posible dispensa de esta prohibición por ningún motivo. ("Gaceta" 5 mayo.)

TRIBUNAL SUPREMO

Relación de pleitos presentados ante la Sala de lo Contencioso en 29 abril de 1932 referentes a Instrucción Pública

Número 11.915.—Doña Maravillas Segura contra la Orden expedida por el ministerio de Instrucción pública en 23 de diciembre de 1931 que anuló su nombramiento de Profesora de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

Núm. 11.916.—El Ayuntamiento de Madrid contra la Orden expedida por el ministerio de Instrucción pública en 20 de enero de 1932 sobre pago de atrasos a la Maestra doña Teodora Jurado Gil.

Núm. 11.944.—Don José Fernández Jiménez contra la Orden expedida por el ministerio de Instrucción pública en 22 de enero de 1932 sobre nombramiento de don Pedro Llopis y don Florentino Martínez como inspectores superiores de Enseñanza.

Núm. 11.951.—Doña Maravillas Segura contra la Orden expedida por el ministerio de Instrucción pública en 18 de enero de 1932 sobre nombramiento de la demandante para cubrir la vacante de Profesora de Pedagogía de la Normal de Melilla. ("Gaceta" 4 mayo.)

Francisca González, doña Rosa Delhom, doña Natividad Gravalós, doña Avelina Tena, doña Margarita Serra, doña Vicenta Montaner, doña Francisca Pilar Gayé, doña María del P. Borrás Serra, doña Carmen Mateu, doña Eulalia Compte, doña Mercedes Castejón, don Juan Roig, doña Francisca Porrera y doña Carmela Talern.

Doña Justina Andorra Pau, de Castellolí, y doña Ester Borrell Estalella, de San Lorenzo de Hortons, remiten expediente de permuta de sus respectivas escuelas.

El jefe de la Sección Administrativa de la provincia remite parte de vacantes para ser provistas en interinos.

El alcalde de Tarrasa remite propuesta para la constitución de aquel Consejo local.

El director de la escuela graduada de San Pedro de Ribas solicita autorización para prorrogar las clases de adultos a petición de los mismos alumnos.

Los Maestros de Moyá, don Ramón Serra y doña María Molas, dan traslado de la orden que les ha comunicado aquel Consejo local, referente a que no se cumplimente la orden de 12 de enero último que trata de los símbolos religiosos en las escuelas.

Los Maestros de Hospitalet (Collblanch) formulan nueva propuesta de vocal madre de familia por dimisión de la anterior.

El Maestro señor Corral, de Piera, remite propuesta de vocal padre de familia para aquel Consejo local a favor de don Juan Mata Orpi.

El presidente del Consejo local de Vallgorguina comunica la suspensión de clases acordada con ocasión de reformas en el local escuela.

El de Cardedu comunica el cese del Maestro nacional de la escuela número 2, señor Alcolea.

El de San Quirico de Besora comunica la vacante de la escuela de niños de Montesquiu, por fallecimiento del suplente don Rodrigo Rubio.

El de Mura, remite acta de constitución de aquel Consejo e interesa se puede hacerse cargo del libro de actas de la suprimida Junta local.

Al jefe de la Sección Administrativa se le da traslado de los últimos nombramientos de interinos hechos por el Consejo.

De Logroño.—Almanaque escolar. Publicado el Almanaque escolar para esta provincia, la Dirección General de Primera enseñanza, ordenó que fuera remitido a la Inspección Central, para su aprobación, y de este organismo fué devuelto a este Consejo Provincial con algunas modificaciones de las que en definitiva resulta el siguiente:

Almanaque escolar para las Escuelas primarias de la provincia.—Días de vacaciones: Todos los domingos del año, 32 días; fiestas cívicas, 11 de febrero, 14 de abril, 1 de mayo y 12 de octubre, 4 días; vacación de primavera, del 1 al 15 de abril de cada año, que descontados los domingos de este período, el día 14, fiesta nacional, hacen 12 días; vacación de verano, del 6 de julio al 31 de agosto, 49 días; vacación de invierno, del 24 de diciembre al primero de enero, ambos inclusive, 8 días; fiestas locales, 5 días. Total de días de vacación, 130.

Notas.—Los cinco primeros días del mes de julio los destinarán los señores Maestros a preparar y realizar las exposiciones escolares que determina la vigente legislación.

Los Consejos locales de Primera enseñanza determinarán los cinco días que se destinan a ferias y fiestas en cada localidad, teniendo en cuenta el espíritu laico que informa las leyes de la República, según preceptúa la norma primera de la circular de la Dirección general de Primera enseñanza, fecha 17 de marzo último ("Gaceta" del 18.)

La regla sexta de la misma circular dispone: "Todas las escuelas provinciales, municipales y subvencionadas deberán someter su funcionamiento a las normas aprobadas por el Consejo provincial respectivo para las escuelas nacionales. Los colegios privados de Primera enseñanza están obligados asimismo, a suspender sus clases en los períodos de vacación de primavera, verano e invierno y en los días de fiesta nacional."

Los Consejos locales de Primera enseñanza cuidarán del exacto cumplimiento del presente almanaque y comunicarán a esta provincial las incidencias que pudieran surgir en su aplicación.

De Orense.—Consejo provincial.—Se concedieron treinta días de licencia, por enfermedad justificada a los siguientes Maestros y Maestras:

Doña Olimpia Vázquez, de Esgos; doña Isabel Nadal, de Melias; don Cefirino Pérez, de Gález; don Juan Tibau, da Carracedo en Acevedo, y don José Múgica, de Poboeiros.

Dichas licencias se empiezan a contar desde la fecha de las respectivas certificaciones facultativas, según acuerdo del Consejo; y la enseñanza en las Escuelas mencionadas tiene que quedar atendida por Maestro o Maestra, admitiéndose como sustitutos a los que hayan cursado en centros de Segunda enseñanza oficiales o colegios similares, solamente en el caso de que no se pueda conseguir una persona titulada para la sustitución.

También se concede licencia para oposiciones al Maestro de la Escuela nacional de Vieire, en el Ayuntamiento de

Leiro, don Vicente Pérez, con la obligación de dejar atendida su Escuela en la forma expresada, por el tiempo que duren los ejercicios.

Por haber estado menos de dos meses al frente de la última escuela para la que han sido nombrados interinos, se designan a los señores siguientes para las Escuelas que se mencionan:

Don José Barco León, para Toro, en el Ayuntamiento de Laza; don Cándido Míguez Sierra, para la de San Pedro de Laroá, en Ginzo, y doña Adela Sánchez Borrajo, para la Garabelos, en Bande, habiendo éstos justificado su situación con arreglo a las normas establecidas para rehabilitar sus nombramientos; por igual razón se rehabilita el nombramiento de don Aurelio Rodríguez, para la misma Escuela de Requejo, en Manzaneda.

—Como se presentan al Consejo con relativa frecuencia, peticiones de interinidades que no se ajustan a las normas acordadas por este organismo, se resuelve no admitirlas y devolverlas a los interesados con nota explicativa de este acuerdo.

Con carácter general se resuelve la consulta formulada por el Consejo local de Baños de Molgas en el sentido de que, en caso de ausencia o enfermedad del presidente, pasará a ocupar este cargo, mientras subsista la causa mencionada, el secretario y éste rehabilitará para suplirle a otro vocal del Consejo, a ser posible, que sea Maestro, haciendo lo propio el presidente, cuando por motivo justificado no pueda actuar el secretario propietario. Asimismo se acuerda que las sesiones se celebren en el local de clases de uno de los vocales Maestros.

—Almanaque escolar.—De conformidad con la Circular de la Dirección general de Primera enseñanza, fecha 17

LIBROS

para las Escuelas nacionales españolas, acomodados al espíritu que revelan las recientes disposiciones del Ministerio de Instrucción pública, los hallará usted entre la selecta producción de

**I. G. SEIX Y BARRAL HERMANOS,
SOCIEDAD ANONIMA**

Provenza, 219.—Barcelona

Libros modernos, para lectura y estudio, en ediciones de lujo y económicas. El fondo de nuestras publicaciones es siempre el mismo, de alta calidad pedagógica. Sólo variamos la forma externa en nuestras ediciones populares, con el objeto de que los buenos libros puedan llegar hasta la más humilde escuela rural.

Solicite nuestro catálogo. Se lo enviaremos gratuitamente a vuelta de correo.

de marzo pasado, regirá para la provincia el siguiente almanaque escolar:

Vacaciones de verano.—Desde el 16 de julio hasta el 15 de septiembre: sesenta y dos días.

Vacaciones de invierno.—Del 24 de diciembre al 6 de enero: catorce días.

Vacaciones de primavera.—Coincidiendo con toda la Semana Santa: seis días

Fiestas locales o tradicionales.—Los ocho días que determine cada Consejo local de Primera enseñanza, para lo cual deberá acordarlos y dar cuenta del acuerdo al Consejo provincial, inmediatamente.

Fiestas nacionales.—11 de febrero; 14 de abril; 1 de mayo; 12 de octubre, o sean cuatro días.

Domingos que no coinciden con vacaciones y fiestas: cuarenta días.

Total de días de vacación, ciento treinta y cuatro días.

Días de clase.—Lo serán todos los que no se hallen comprendidos en la relación anterior, o sean doscientos treinta y uno.

—Nombramiento de interinos.—Don José Ferrín Pérez, para Santa Cruz, en Iobera; don Pedro Trapote Rodríguez, para Souto, en Muíños; don Agustín Salgado Pavón, para Presqueira, en Baños de Molgas; don Joaquín A. Gayoso, para Girazga, en Beariz; don Antonio Feijóo, para Villamayor de Boullousa, en Baltar; don Timoteo Vera Sandín, para Cameija, en Boborás.

Doña Marcelina Domínguez Rodríguez para la de niñas de Trives; doña Victoria Amor Outeiriño, para la de niñas de Maside; doña Josefa Pérez González, para Borruga-Langullo, en Manzaneda; doña Celsa Fernández de la Justicia, para Santa Marina del Puente, en Viana; doña Cleofó Osorio Otero, para Penavaqueira, en Melón; doña María J. Cao Fernández, para Robledo, en Rubiana; doña Concepción Salgado Iglesias, para Villamayor, en Verín; doña Paz Estévez Rodríguez, para Rocas de Abajo, en Esgos.

Todos los nombrados deberán presentarse a tomar posesión en el plazo de ocho días, como máximo, debiendo dárseles los respectivos Consejos locales, estando obligados estos organismos a entregar en el acto de la posesión al Maestro, la documentación oficial de la Escuela para la que ha sido nombrado, firmando la conformidad en el correspondiente libro de Actas del Consejo local de Primera enseñanza el interesado.

CRONICA GENERAL

DIAS 4 Y 5 DE MAYO

Madrid: Bajo la firma de Larruica y Samaniego publica el "A B C" del día 6 un artículo que titula su autor: "La Agricultura y la cooperación en la Es-

cuela", en el que dice entre otras cosas:

"La escuela rural moderna debe contar a modo de prolongación con una pequeña granja modelo, nacida al calor del entusiasmo del Maestro y de la ayuda oficial, que sirva de ocupación, entretenimiento y enseñanza viva para el escolar. Nada de esto podrá conseguirse mediante una escueta disposición ministerial, pero tampoco es imposible".

... ..
"En el coto escolar puede aprender el niño "jugando a agricultores" a abonar una tierra, a podar un árbol, a manejar una incubadora, una colmena movilista..."

—Hoy comienza en la Cámara la discusión del proyecto de Estatuto Catalán. La minoría radical se opondrá a las organizaciones obreras de Cataluña para fijar la actitud del partido. La Prensa, corporaciones y entidades se oponen al intento de romper la unidad nacional. Intervendrá primeramente don Miguel Maura para consumir un voto en contra.

—El alcalde de Barcelona ha manifestado que Cataluña es un pueblo distinto del español y que ha vivido su independencia. En la Universidad Central se colocaron pasquines contra el Estatuto. En el Consejo de ministros se autorizó la suspensión de pagos a la Traslántica. El presidente obsequió con una comida al Gobierno y ex ministros de la República.

Ha sido desestimado el recurso interpuesto contra la sanción del juez del distrito del Centro, señor Amado. Se ha declarado nulo el contrato con la Compañía Traslántica, a la que se le da un plazo de dos meses para la liquidación.

—En la Cámara ha quedado aprobado el proyecto de Delegaciones de Trabajo. Acerca de la interpelación de los sucesos de Córdoba hubo un vivo diálogo entre el diputado señor García Hidalgo y el ministro de la Gobernación. Se aprobó el proyecto de creación del Cuerpo Auxiliar de Subalternos del Ejército. El presidente del Congreso obsequiará con una comida al presidente de la República, al Gobierno, a la Mesa de la Cámara y a los representantes diplomáticos.

—La Junta de Primera enseñanza acordó adjudicar el concursillo para construcción de mobiliario escolar destinado a una escuela graduada de la calle de Don Pedro. Interesó de los grupos escolares la conveniencia de visitar el Instituto de Formación Profesional.

—Se celebró la Asamblea de Padres de Familia. Don Pedro Sainz Rodríguez y don Miguel Herreno presentaron la primera ponencia sobre "La escuela católica y la tradición española. Mañana tendrá lugar un acto en el Monumental.

El Magisterio Español

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS SÁBADOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página.....	250 pesetas	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,25 pesetas línea del cuerpo 8, de unas cuarenta letras.
Media ídem.....	130 —	
Cuarto ídem.....	70 —	

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros.....	24,00 pesetas
Semestre, sin regalo de libros.....	12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL O TELEGRÁFICO, SELLOS DE CORREOS (CERTIFICANDO LA CARTA), O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

FRANQUEO CONCERTADO

Don Enrique Herrera y don Luis Ortiz hablará sobre la organización de la enseñanza en el extranjero.

Cotizaciones de Fondos públicos y moneda: 4 por 100 interior, 62,85 a 62; exterior 4 por 100, 77,50 a 78; 5 por 100 amortizable 1900, con impuesto, 85,65; ídem 5 por 100 1927, sin impuesto, 90,75 a 9150. Moneda: francos franceses (50), 50; francos suizos (247), 15), 247,15; libras (46,45), 46,45; dólares (12,67), 12,65 y marcos oro (3,00), 3,00.

Provincias: Se han fijado en Salamanca los siguientes precios de pan: 35 céntimos el medio kilo; 65 el kilo, y 1,20 los dos kilos. En Villafranca del Panadés, los aparceros se han llevado la totalidad de las cosechas de forraje. En la cárcel de Pamplona varios reclusos han declarado la huelga del hambre. Las mujeres de Yecla invadieron el Ayuntamiento pidiendo pan y trabajo.

—Parte del vecindario de El Grove se amotinó reclamando los aprovechamientos forestales. Se anuncia la huelga general en Toledo. Ha sido detenido el jefe del grupo de pistoleros de Sevilla. Ha sido detenido en Alicante el Comité de huelga textil.

DIA 6 DE MAYO

Madrid: Ha comenzado en el Parlamento la discusión del Estatuto catalán. Intervino en tono mesurado el se-

ñor Maura, quien explayó en qué consistió el pacto de San Sebastián.

Opina que Cataluña debe confiar en las Cortes, que obrarán de acuerdo con la Constitución.

Intervino también el jefe de la minoría de Esquerra, señor Comnans, que habló entonado y mesurado y con alteza de miras.

El presidente de la Cámara alabó la forma de encauzar el debate. Luego se celebró sesión secreta para conceder el suplicatorio contra un diputado por Barcelona.

Previamente, se verificó la votación nominal para aprobar el proyecto de Delegaciones. Se retiraron los radicales y otras minorías.

—A primera hora de la sesión dió cuenta el señor Besteiro del atentado de que había sido objeto el Presidente de la República francesa y la Cá-

mara decidió protestar por el hecho y mostrar su condolencia al Gobierno francés.

La Embajada de Madrid recibió la triste noticia y la colonia francesa ha sido muy afectada. Los estudiantes promovieron alborotos y se produjeron en manifestación violenta contra el Estatuto.

Extranjero: A las tres y media de la tarde ha sido objeto de un atentado Mr. Doumer, Presidente de la República francesa. Al ir a visitar la exposición del Libro, un médico ruso, Gulguloff le hizo tres disparos que hirieron al Presidente en la cabeza, axila y pie. También hirieron a dos acompañantes del Presidente el escritor Feuvre y el jefe de Policía los dos disparos, de los cinco que hizo el agresor, quien fué detenido.

Mr. Doumer ingresó en el hospital de Beaujon. Se le practicó la transfusión de sangre y su estado era muy grave. A las tres y media de la madrugada del 7, ha fallecido en el hospital.

Francia se encuentra consternada. Mr. Doumer había dado cuatro hijos a la patria en la gran guerra y era muy querido.

El agresor parece que es comunista y ha dicho que quería vengar a su patria del auxilio que prestan las potencias extranjeras al soviets.

LA VIDA DE

Alarcón, Argensola, Aristófanes, Bécquer, Calderón de la Barca, Camoëns, Corneille, Dante, El Taso, Ercilla, Esopo, Fray Luis de León, Garcilaso, Goethe, Góngora, Herrera, Hesiodo, Homero, Horacio, La Fontaine, Lope de Vega, Milton, Moratín, Petrarca, Pindaro Plauto, Schiller, Shakespeare, Sófocles, Terencio, Tirso de Molina y Virgilio.

EN BREVE

Ejemplar, 1,25 pesetas